

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Aplicaciones de la Física y de la Químico-Física a la Farmacia, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 10 del próximo mes de Mayo, a las tres y media de la tarde, a la Cátedra de Análisis químico de la Facultad de Farmacia, de la Universidad de Madrid, a fin de dar comienzo a los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal, además de un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, el recibo de haber abonado los derechos en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sin cuyos requisitos no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, a tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, a contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores a su disposición el cuestionario, en la Secretaría de la Facultad de Farmacia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 22 de Abril de 1930.—El Presidente del Tribunal, José Casares Gil. P—530

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Oficiales comerciales.

Por acuerdo del Tribunal, el día 28 del corriente mes de Abril, a las siete de la tarde, se celebrará la reunión pública para efectuar el sorteo de los señores opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios, que darán comienzo en este Ministerio al día 5 del próximo mes de Mayo, en la forma y local que previamente se determinen.

Asimismo, por acuerdo del Tribunal, deberán los señores opositores, antes de la fecha anteriormente indicada para el sorteo, hacer constar en la Secretaría del Tribunal, en este Ministerio, los diferentes idiomas de que deseen ser examinados en la práctica del primer ejercicio de la oposición.

Madrid, 21 de Abril de 1930.—El Presidente del Tribunal, Carlos Prast. P—

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en esta

Jefatura, y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de la carretera de Puerto de Figueras a Lagar, kilómetros 12 al 17, cuyo presupuesto de contrata es de 44.556,80 pesetas; el plazo de ejecución, de seis meses, y la fianza provisional, 1.340 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929. (Gaceta del 13.)

Oviedo, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

S—349

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso riego superficial de betún asfáltico, de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto de contrata es de 31.550,23 pesetas; el plazo de ejecución, de seis meses, y la fianza provisional, de 2.147 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1929. (Gaceta del 13.) Oviedo, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

S—350

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación, incluso riego superficial de betún asfáltico, para la carretera de Lillo a Santullano, kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto de contrata es de 50.044,32 pesetas; el plazo de ejecución, de seis meses, y la fianza provisional, de 1.501 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929. (Gaceta del 13.)

Oviedo, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

S—351

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación con riego de emulsión asfáltica, de las carreteras de Adanero a Gijón, kilómetros 464,250 al 471; Piles a Infanzón, kilómetros 0 al 2,150; Gijón a Luanco, kilómetros 5,500 al 6 y 10,850 al 11, y carretera de tercer orden de Grado a Luanco, kilómetros 41 al 41,350; cuyo presupuesto de contrata es de 54.018,08 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, de 1.621 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual pre-

cio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929. (GACETA del 13.)

Oviedo, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

S—352

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y riego con emulsión asfáltica, para conservación de las carreteras de Lugones a Avilés, kilómetros 20,200 al 23, y Piles al Infanzón, kilómetros 2,150 al 2,850; cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 59.798,04; siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, de 1.794 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929. (GACETA del 13.)

Oviedo, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

S—353

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de la carretera de Oviedo a Barco de Soto, kilómetros 1 al 8, cuyo presupuesto de contrata es de 58.460 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, de 1.754 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929. (GACETA del 13.)

Oviedo, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

S—354

Hasta las trece horas del día 5 de Mayo próximo se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Santander, Lugo y León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación de las carreteras de Soto del Barco a la Aretia, kilómetros 1 al 3, y Belmonte a San Esteban de Pravia, kilómetros 22 al 48, cuyo presupuesto de contrata es de 61.863,88 pesetas; siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional, de 1.856 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 10 de dicho mes de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de Marzo de 1929, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929. (GACETA del 13.)

Oviedo, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

S—355

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo venidero se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid

y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 90, 94 y 114 a 122 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Atienza, durante los años de 1930 a 1931, cuyo presupuesto asciende a 68.960 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes, a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.068,80 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 14 del mes de Mayo próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1929. (GACETA del día siguiente.)

Segovia, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—450

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo venidero se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 41 al 45 de la carretera de segundo orden de Boceguillas a Segovia, durante los años de 1930 a 1931, cuyo presupuesto asciende a 23.000 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes, a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 690 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 14 del mes de Mayo próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar al

proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Segovia, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—431

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo venidero se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Puente de Mesa a Cuevas de Provanco, durante los años de 1930 a 1931, cuyo presupuesto asciende a 30.590 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes, a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 917,70 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 14 del mes de Mayo próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Segovia, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—432

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo venidero se admitirán proposiciones en los Re-

gistros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 30 al 38,459 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid, durante los años de 1930 a 1931, cuyo presupuesto asciende a 19.417,46 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes, a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 582,53 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 14 del mes de Mayo próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Segovia, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—433

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo venidero se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 23 a 29,500 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Ayllón, durante los años de 1930 a 1931, cuyo presupuesto asciende a 16.599,10 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes, a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 497,98 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 14 del mes de Mayo próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefa-

tura en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Segovia, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—434

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo venidero se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 21 al 25 de la carretera de tercer orden del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, durante los años de 1930 a 1931, cuyo presupuesto asciende a 16.980,90 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes, a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 503,43 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 14 del mes de Mayo próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Segovia, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—435

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 9 de Mayo próximo venidero se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 69 al 75 de la carretera de primer orden de Venta de San Rafael a Segovia, durante los años de 1930 a 1931, cuyo presupuesto asciende a 35.241,75 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes, a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.057,26 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 14 del mes de Mayo próximo venidero, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Segovia, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—436

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 16 al 19 y 1 al 3, respectivamente, de las carreteras de tercer orden de Burgo de Osma a Ariza, y variación de la de Burgo de Osma a la Rasa, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 37.780,95 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.134 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizcon-

de de Eza, número 4, el día 16 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3,60), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Soria, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José María Castrillo.

S—378

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Castilruiz a Villanueva de Cameros, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 43.402,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.303 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 16 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3,60), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Soria, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José María Castrillo.

S—379

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Medinaceli a Baraona, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 38.547,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de

las obras, y siendo la fianza provisional de 1.157 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 16 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3,60), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Soria, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José María Castrillo.

S—380

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 3 al 46 de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma a Ariza, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 21.698,05 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 651 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 16 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3,60), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Soria, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José María Castrillo.

S—381

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 15 al 160 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Soria, en esta pro-

vincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 41.694,49 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.251 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 16 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3,60), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Soria, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José María Castrillo.

S—382

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 233 al 235 de la carretera de primer orden de Tarazona a Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 19.256,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 578 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, número 4, el día 16 de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos (3,60), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Soria, 21 de Abril de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José María Castrillo.

S—383

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE REGIONAL DE BALEARES (MALLORCA)

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por el señor Coronel Comandante Principal

de Ingenieros de Baleares, para la adquisición, durante un año y tres meses más, por lotes completos, de los artículos que a continuación se expresan:

Lote primero.

Doscientos metros cúbicos de arena escogida a menos de 5 kilómetros.

Doscientos metros cúbicos de arena a más de 5 kilómetros.

Cien metros cúbicos de arena de trituradora a menos de 5 kilómetros.

Cien metros cúbicos de arena de trituradora a más de 5 kilómetros.

Lote segundo.

Quinientos metros lineales de tablon abeto de 0,023 X 0,075.

Quinientos metros lineales de tablon abeto de 0,20 X 0,075.

Quinientos metros lineales de tablon abeto de 0,20 X 0,082.

Quinientos metros lineales de pino tea escogido de 0,023 X 0,075.

Quinientos metros lineales de pino común de 0,023 X 0,075.

Doscientos metros lineales de vigueta de pino tea de 0,023 X 0,10.

Cinco mil decímetros cúbicos de jácena de pino tea de 0,40 X 0,035.

Lote tercero.

Cien metros cúbicos de piedra machacada a mano.

Cien metros cúbicos de grava de trituradora.

Cien metros cúbicos de gravilla.

Cien metros cúbicos de sillera arenisca de 0,30 X 0,25 X 0,20 del Coll d'en Rabassa.

Cien metros cúbicos de sillera arenisca de 0,30 X 0,25 X 0,20 de Torre Nueva.

Cuatrocientos metros cuadrados de losa arenisca de 0,15 metros espesor, de Son Suñer.

Cuatrocientos metros cuadrados de losa arenisca de 0,10 metros espesor, de Son Suñer.

Cuatrocientos metros cuadrados de losa arenisca de 0,05 metros espesor, de Son Suñer.

Cuatrocientos metros cuadrados de losa arenisca de 0,03 metros espesor, de Son Suñer.

Cuatro mil tejas tomadas.

Cuatro mil tejas planas.

Dos mil bovedillas huecas planas de 0,50 X 0,30.

Dos mil bovedillas huecas planas de 0,40 X 0,30.

Lote cuarto.

Cincuenta toneladas de cal común.

Lote quinto.

Cien hectolitros de yeso común obscuro.

Cien hectolitros de yeso fino blanco.

Lote sexto.

Quinientas toneladas de cemento del país.

Cuatrocientas toneladas de portland marca Sansón, Aslaná o Lanford.

Lote séptimo.

Cinco mil kilogramos vigueta acero laminado de 80 a 140 milímetros.

Cinco mil kilogramos vigueta acero laminado de 160 a 240 milímetros.

Cinco mil kilogramos vigueta acero laminado de 260 a 320 milímetros.

Mil kilogramos barra hierro laminado forma T de 20 a 44 milímetros.

Mil kilogramos barra hierro laminado forma T de 45 milímetros.

Quinientos kilogramos barra hierro forma ángulo de 20 a 44 milímetros.

Quinientos kilogramos barra hierro ángulo de 45 milímetros y más.

Quinientos kilogramos barra hierro U de 50, 100, 120, 150 y 170 milímetros.

Quinientos kilogramos barra hierro cilíndrica de 7 milímetros.

Quinientos kilogramos barra hierro cilíndrica de 12 a 75 milímetros.

Quinientos kilogramos barra hierro cuadrada de 5 a 7 milímetros.

Quinientos kilogramos barra hierro cuadrada de 12 a 75 milímetros.

Quinientos kilogramos chapa corriente de T a 2 milímetros.

Quinientos kilogramos chapa corriente de 3 a 5 milímetros.

Mil kilogramos de hierro elaborado en rejas sin adornos, escuadras, goznes, correas, etc., etc.

Hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo, a las once horas, en esta plaza, en la Comandancia de Ingenieros de la misma, sita en la plaza del Carmen, número 28, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día de este anuncio hasta el día 3 de Mayo, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el siguiente:

Primer lote.

Nueve pesetas, a menos de 5 kilómetros, arena escogida.

Trece pesetas, a más de 5 kilómetros, arena escogida.

De pesetas cincuenta céntimos de trituradora a menos de 5 kilómetros.

Diez y seis pesetas de trituradora a más de 5 kilómetros.

Segundo lote.

Cuatro pesetas cinco céntimos por metro lineal de tablon abeto de 0,023 X 0,075.

Tres pesetas cincuenta céntimos por metro lineal de tablon abeto de 0,20 X 0,07.

Dos pesetas noventa y cinco céntimos por metro lineal de tablon abeto de 0,20 X 0,082.

Tres pesetas veinticinco céntimos por metro lineal de pino tea escogido de 0,023 X 0,075.

Cinco pesetas por metro lineal de pino común de 0,023 X 0,075.

Seis pesetas ochenta y cinco céntimos por metro lineal de vigueta de pino tea de 0,23 X 0,10.

Cuarenta y dos céntimos por decímetro cúbico de jácena de pino tea de 0,40 X 0,035.

Tercer lote.

Si pesetas veinticinco céntimos por metro cúbico de piedra machacada.

Ocho pesetas veinticinco céntimos por metro cúbico de grava de trituradora.

Trece pesetas cincuenta céntimos por metro cúbico de gravilla.

Veintiséis pesetas por metro cúbico de sillera arenisca de 0,30 X 0,25 X 0,20 del Coll d'en Rabassa.

Veintiocho pesetas por metro cúbico de sillera arenisca de 0,30 X 0,25 X 0,20 de Torre Nueva.

... pesetas por metro cuadrado de losa arenisca de 0,15 (Son Suñer).

Tres pesetas cincuenta céntimos por metro cuadrado de losa arenisca de 0,10 metros espesor, de Son Suñer.

Tres pesetas por metro cuadrado de losa arenisca de 0,05 metros espesor, de Son Suñer.

Tres pesetas por metro cuadrado de losa arenisca de 0,03 metros espesor, de Son Suñer.

Trece pesetas por cien tejas lornudas.

Treinta pesetas por cien tejas planas.

Treinta y cinco pesetas el ciento de bovedillas huecas planas de 0,50 X 0,30 metros.

Veintinueve pesetas el ciento de bovedillas huecas planas de 0,40 X 0,30.

Cuarto lote.

Sesenta y dos pesetas tonelada de cal común.

Quinto lote.

Tres pesetas treinta céntimos hectolitro de yeso común obscuro.

Diez pesetas hectolitro de yeso fino blanco.

Sexto lote.

Treinta y dos pesetas cincuenta céntimos tonelada de cemento del país.

Ciento cinco pesetas tonelada de cemento Portland, Sansón, Asland o Lanford.

Séptimo lote.

Cincuenta y cinco céntimos por kilogramo vigueta acero laminado de 80 a 140 milímetros.

Cincuenta y cinco céntimos por kilogramo vigueta acero laminado de 160 a 240 milímetros.

Cinco y siete céntimos por kilogramo vigueta acero laminado de 250 a 320 milímetros.

Cincuenta y nueve céntimos por kilogramo barra hierro laminado forma T de 20 a 44 milímetros.

Cincuenta y cuatro céntimos por kilogramo barra de hierro laminado de forma T de 45 milímetros.

Cincuenta y nueve céntimos por kilogramo barra hierro forma ángulo de 20 a 44 milímetros.

Cincuenta y nueve céntimos por kilogramo barra hierro forma ángulo de 45 milímetros y más.

Cincuenta y ocho céntimos por kilogramo barra hierro forma U de 80, 100, 120, 140 y 160 milímetros.

Sesenta y seis céntimos por kilogramo barra hierro cilíndrica de 5 a 7 milímetros.

Cincuenta y cinco céntimos por kilogramo barra hierro cilíndrica de 12 a 75 milímetros.

Sesenta y seis céntimos por kilogramo barra hierro cuadrada de 5 a 7 milímetros.

Cincuenta y cinco céntimos por kilogramo barra hierro cuadrada de 12 a 75 milímetros.

Ochenta céntimos por kilogramo de chapa corriente de 1 a 2 milímetros.

Sesenta y siete céntimos por kilogramo de chapa corriente de 3 a 5 milímetros.

Una peseta cincuenta céntimos por kilogramo de hierro elaborado en rejas sin fornos, escuadras, goznes, correas, etcétera, etc.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de ... pe-

setas efectivas, o en su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio:

Primer lote, 352,50 pesetas.

Segundo lote, 717,25 pesetas.

Tercer lote, 825 pesetas.

Cuarto lote, 135 pesetas.

Quinto lote, 66,50 pesetas.

Sexto lote, 2.181,25 pesetas.

Séptimo lote, 690,25 pesetas.

Para todos los lotes, 5.007,75 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 4 de Agosto de 1909 ("Colección Legislativa" número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial, al modelo inserto a continuación, y serán presentadas por lotes completos, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja Central de Depósitos o sus Sucursales, a favor del Presidente del Tribunal; el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante, y certificado que acredite haber cumplido con la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 ("Colección Legislativa" número 103 de 1921), relativo a intensificación de retiros obreros.

Palma, 16 de Abril de 1930.—El Teniente Coronel Ingeniero del Detall, Luis García Ruiz.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha ... de ..., para la adquisición de ..., y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... la unidad que marque el precio límite, acompañando, en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial, en su caso), así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

Palma de Mallorca, ... de ... de 1930.

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si se firma en poder, se expresará como anterior en el nombre y apellido del poderdante, o el título de la Casa o razón social.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Septiembre próximo pasado y el Real decreto de 9 de Enero de 1919, esta Facultad de Derecho anuncia la provisión, mediante concurso entre quienes posean el título de Doctor o de Licenciado mediante reválida, de una plaza de Auxiliar temporal, correspondiente al sexto grupo (Derecho civil y Derecho romano), dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Los concursantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas con los justificantes de los méritos que aleguen.

Las solicitudes se dirigirán al señor Decano de esta Facultad. La Junta de la misma se reserva el derecho que le confiere el último párrafo del artículo 10 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Murcia, 15 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V. B.: el Decano accidental (ilegible).

P—524

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Esta Sección hace público, que en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 17 del actual, correspondiente a los destinos vacantes de la nacional unitaria de niños número 2, de Turégano, en Maestro, y a las unitarias de niñas de Sacramento y de San Pedro de Gaillos, ambas para Maestras, se dejó de consignar que dichas vacantes pueden ser solicitadas por derecho de consorte, con arreglo a lo establecido en la Real orden de 21 de Junio último.

Segovia a 19 de Abril de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Tamayo.

P—525

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

EDITORIAL PLUTARCO, S. A. Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las seis de su tarde, en el domicilio social, Bárbara de Braganza, 3, para la aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último.

Madrid, 21 de Abril de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Chacón Enriquez.

X—1608

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Balances general al 31 de Marzo de 1930.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital.....		
Caja y Banco de España.....	138.019.640,80		Fondos de reserva.....	100.000.000,00	
Moneda y billetes extranjeros.....	135.187,98		Acreedores:		
Bancos y banqueros.....	26.440.404,40	174.595.232,98	Acreedores a la vista.....	517.829.092,73	
Cartera:			Bancos y banqueros.....	130.263.963,78	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	435.916.486,67		Acreedores hasta plazo de un mes.....	301.383.937,37	
Títulos:			Acreedores a mayores plazos.....	129.245.290,12	
Fondos públicos.....	300.293.000,90		Acreedores en moneda extranjera.....	23.741.083,30	1.113.463.374,44
Otros valores.....	117.255.438,63	853.374.986,25	Bienes y demás obligaciones a pagar.....		
Créditos:			Cuentas de orden.....	2.921.295,95	
Deudores con garantía prendaria.....	46.971.115,17		Cuentas diversas.....	321.143.426,85	
Deudores varios a la vista.....	63.584.762,83		Aceptaciones.....	23.938.216,04	
Deudores a plazo.....	152.171.005,02		<hr/>		
Deudores en moneda extranjera.....	19.552.556,70	275.279.439,77	Cuentas de valores nominales.....		
Inmuebles.....			1.652.102.863,11		
Mobiliario e instalación.....	1.517.913,15		<hr/>		
Acciones en cartera.....	53.316.259,09		1.584.232.906,01		
Dibujos.....	22.065.097,85				
Cuentas de otros.....	43.095.606,19				
Cuentas diversas.....	170.630.567,30				
Operaciones en camino.....	12.913.635,75				
Deudores por aceptaciones.....	23.938.216,04	1.652.102.863,11			
<hr/>			<hr/>		
Valores nominales.....			1.584.232.906,01		

Conforme: El Interventor, José Dopa. — V.º B.º: El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica.

X-1611

SOCIEDAD VALENCIANA DE ELECTRICIDAD

VALENCIA

Balances en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Disponible:			Capital y reservas:		
Caja y Bancos.....		140.427,53	Capital.....	6.000.000,00	
Inmovilizado:			Fondo de reserva.....	272.194,72	
Centrales hidroeléctricas:			Fondo de amortización.....	4.149.520,91	10.421.714,73
Salto de Tabaira (Chulilla).....	5.872.545,16		Deuda aplazada:		
Salto de la Pea (Villamarchante).....	3.565.804,22		Obligaciones hipotecarias 5 por 100.....	2.485.000,00	
Salto del Puente (Eugarra).....	1.911.785,45	11.350.131,83	Idem id. 7 por 100.....	2.890.000,00	
Central térmica, líneas, redes y transformación.....			Idem id. 6,20 por 100.....	1.975.000,00	7.350.000,00
Trabajos en curso.....	6.450.557,67		Exigible:		
Contadores.....	456.296,90		Obligacionistas.....	180.000,00	
<hr/>			Capones de obligaciones.....	121.027,58	
Realizable:			Dividendos a pagar.....	23.986,64	
Almacén.....	257.517,47		Varios acreedores.....	836.734,74	
Enseres.....	13.250,00		Caja de Socorros y Pensiones.....	883,92	
Abonados.....	381.019,49	7.259.067,97	Depósitos en garantía.....	1.613,20	
Varios deudores.....	61.408,82		Impuestos sobre alumbrado.....	16.282,57	1.185.528,65
<hr/>			Pérdidas y Ganancias.....		
Impuestos a liquidar.....		713.233,78	614.099,61		
Valores nominales:			Valores nominales:		
Acciones de la Compañía en custodia.....	536.000,00		Depositantes.....	547.500,00	
Depósitos nominates.....	11.500,00	557.500,00	<hr/>		
<hr/>			20.118.842,99		
20.118.842,99			El Jefe de Contabilidad, Luis Ballarín.—Visto bueno: c.		
			Consejero Delegado, Ricardo Trénor.		

X-1609

CREDITO COMERCIAL TRASATLANTICO

Con relación al dividendo pendiente de cobro en la liquidación del Banco de Castilla perteneciente al Crédito Comercial Trasatlántico, se cita, a este solo efecto, a Junta de accionistas o acreedores de la mencionada última entidad, para que quienes se crean con derecho al dividendo, cuyo cobro está detenido por defunción del liquidador D. Ignacio de Noriega Noriega, designen la persona o personas que hayan de cobrarlo y distribuirlo.

La Junta se celebrará el 1.º de Mayo próximo, en plaza Independencia, 2 duplicado, a las cuatro de la tarde.

X-1612

BANCA LOPEZ BRU

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 21 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria el día 8 del próximo mes de Mayo, en el domicilio social, calle de Puertaerrisa, 3, con objeto de aprobar el balance y cuentas del ejercicio social cerrado en 31 de Diciembre.

El depósito de acciones, en número suficiente para tomar parte en la Junta general ordinaria, con arreglo al artículo 19 de los Estatutos sociales, será admitido hasta las doce de la mañana del día 6.

Barcelona, 19 de Abril de 1930.—Por acuerdo del Consejo de Administración, José María Pallés, Director.

X-1613

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORLAND "ASLAND"

A partir del día 1.º de Mayo próximo, contra presentación del cupón número 1.º de las acciones preferentes 7 por 100, serie séptima, se pagará la cantidad de 1750 pesetas por cupón, importe del dividendo vencido en la expresada fecha.

Dicho pago se efectuará en las oficinas de esta Compañía, paseo de Gracia, número 43, principal, donde se facilitarán las oportunas facturas, y en Madrid, Marqués de Cabañas, número 1, todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

Barcelona, 22 de Abril de 1930.—El Secretario general, Ernesto Moliné y Brasés.

X-1616

COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Acordado por el Consejo de Administración el pago del interés fijo estatutario de 7 por 100 a las acciones por el ejercicio de 1929, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del 1.º de Mayo, se satisfarán 35 pesetas contra cupón de intereses número 62.

Los puntos de pago son:

Barcelona: Dirección de la Compañía, rambla de Estudios, número 1.

Madrid: Banco Español de Crédito.

Paris: Banque de l'Union Parisienne, Banca "Lázaro Frères & C." y Crédito

En las demás poblaciones, fuera de España y Francia, en que el Crédit Lyonnais tenga establecida Sucursal, serán pagadas por éstas.

Barcelona, 22 de Abril de 1930.—El Secretario general, Antonio F. de Castro.

X-1621

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Espinosa González, en nombre de D. Isidoro Sánchez López, contra D. Avelino y don Arturo Cassola Bonfiglio, sobre reclamación de 315.116 pesetas 76 céntimos, importe de principal e intereses que se reclaman, cuyos autos se tramitan por el procedimiento judicial sumario que señala el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se sacan a subasta, por término de veinte días, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alfonso XI, número 19, piso principal, el día 20 de Mayo próximo, a las doce, los bienes que a continuación se describen, con las cantidades en que han sido valorados.

Una casa principal en la banda derecha del río de la Miel, de esta ciudad, número 21 antiguo y 7 moderno de la calle de San Quintín, hoy avenida de Villanueva, con tres cuerpos de alzada y destinada a hotel, con terraza a su fachada, vestíbulo o "hall", comedor, cocina y diferentes habitaciones y dependencias propias del uso a que se destina, midiendo 375 metros y ocho centímetros cuadrados, con 7.400 pies y 30 pulgadas; linda: Oeste, herederos de Luis Lombard; Este, calle de la Concepción, y Sur, calle de Cervantes; valorada en 350.000 pesetas.

Media suerte de tierra, trance primero de la dehesa de Ceuta, término de Algeciras, punto del Rodeo; de cabida cinco fanegas, que son tres hectáreas, 21 áreas y 97 centiáreas, con caserío de mampostería y horno destinado a fábrica de alfarería; linda: Norte, con tierras nombradas del Lazareto; Poniente, vereda del Rodeo que va a Torre San García; Sur, arroyo de la Zorrilla, y Levante; playa; valorada en 35.500 pesetas.

Una casa de planta baja, número 1 de la calle de Cervantes, de esta ciudad, con sala, alcoba, cuarto, cocina y patio de 10 metros de largo; lindando: por derecha, con casa que fué de D. Federico Cabañas, hoy de este caudal, y fondo, con el solar de la calle de San Nicolás, también de este caudal; dando su frente al Norte, y midiendo seis metros y medio de fachada por 15 de fondo; valorada en 6.000 pesetas.

Una casa a espaldas de la que fué de Espajo, al Sur del río de la Miel, de esta ciudad, hoy número 3 de la calle de Cervantes; que linda: por Levante, con la de doña Juliana Bonany, hoy de este caudal; Poniente, herederos de D. Luis Lombard, y Sur, con solar de la calle de San Nicolás, de

esta ciudad, en una superficie de 49 metros y 50 centímetros; valorada en 6.000 pesetas.

Una casa con huerto y almacenes al Sur del río de la Miel, de esta ciudad, sitio de Villavieja, número 2 de la calle de San Nicolás, que hoy es solar de forma irregular, careciendo de pared de mampostería, y que mide: por su frente, 29 metros 25 centímetros; 70 por su derecha, por donde linda con fincas de herederos de Gaggero Lombard y D. Adolfo Ruggeroni; 36 por 60 por su izquierda, por donde linda con herederos de Lombard y casa de este caudal, y 70 por su fondo, por donde linda con casa de este caudal; valorada en 10.000 pesetas.

Una casa al Sur del río de la Miel, número 6 antiguo y 7 moderno y 5 modernísimo de la plazuela del Coral de esta ciudad; que mide de frente, con inclusión del patio que le sirve de entrada, 37 metros y 31 de fondo, o sean 847 metros; lindera por la izquierda, con casa de este caudal, antes hermanos Río Mateo; derecha, con casa que fué de hermanos Coterillo, hoy de este caudal, y espalda, con la misma, que fué de Río Mateo; valorada en 11.000 pesetas.

Una casa, número 8 antiguo, 10 moderno y 7 modernísimo, de la plaza del Coral, Sur del río de la Miel, de esta ciudad, con sala, alcoba, cocinas y patio; lindera por todos sus costados con fincas que son de este caudal; con una extensión de siete metros 534 milímetros de longitud, por nueve y 196 de latitud; valorada en 6.000 pesetas.

Una casa número 9 antiguo, 11 moderno y 8 modernísimo de la misma plazuela del Coral, de esta ciudad, con siete metros y 524 milímetros de longitud, por nueve metros 196 milímetros de latitud; que se compone de dos habitaciones y patio, y linda: por la derecha, con calle de Cervante, y por sus otros vientos, con las fincas de este caudal, que fueron antes de doña Juliana Bonany y la antes descrita; valorada en 6.000 pesetas.

Y una casa números 7, 8 y 9 antiguos y 6 moderno, de la misma plazuela del Coral, Sur del río de la Miel, de esta ciudad, con varias habitaciones altas y bajas, con frente a Levante; lindera por derecha, con casa que fué de Ruisel, de esta ciudad; izquierda y espalda, con otras de este caudal, con 10 metros de frente, por 15 de fondo; valorada en 10.000 pesetas.

Reglas.

1.º La subasta es segunda, sirviendo de tipo para ella el 75 por 100 de las cantidades en que han sido valoradas las fincas descritas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, del tipo de la tasación.

3.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las

hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Algeciras a 9 de Abril de 1930.—El Juez, Miguel Angel Espinar. El Secretario, (ilegible).

X—1618

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALLARIZ

Don Julio Puga Conde, Juez de primera instancia accidental de Allariz.

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado por doña Pura Lamas Cid, mayor de edad, propietaria y vecina de Junquera de Ambia, Municipio del mismo nombre, de este partido, solicitando la declaración de ausencia de su marido D. Rafael Bermúdez Teigelo, vecino que fué últimamente de dicho Junquera de Ambia, se dictó, con fecha 8 de Octubre del año último de 1929, el auto cuya parte dispositiva dice:

“Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Rafael Bermúdez Teigelo, de cuarenta y cuatro años de edad, cablegrafista, natural de Vigo y vecino que fué de Junquera de Ambia, municipio del mismo nombre, de este partido, solicitada por su esposa doña Pura Lamas Cid, mayor de edad, sin profesión determinada y de la propia vecindad, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, o sea en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a cuyo efecto se expedirán los correspondientes edictos, luego que esta resolución sea firme.

Así lo acordó y firma el Sr. D. Manuel Fernández Rodríguez, Abogado y Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia, de que doy fe.—Manuel Fernández.—Ante mí, por institución, Alfonso Alvarez.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a efectos de lo acordado en el auto referido, se expide el presente en Allariz a 20 de Marzo de 1930.—El Juez, Julio Puga.—El Secretario, César Alvarez.

X—1615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Por la presente, a virtud de providencia de este día, dictada por D. Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao, y su partido, en diligencias de preparación ejecutiva promovidas por el Procurador D. Germán Pérez, en representación de monsieur Georges Louis Eugène Detrimont, mayor de edad, casado, domiciliado en Biarritz, por sí y como Administrador delegado de la “Société Fermière des Casinos de Biarritz”, contra D. Francisco Martínez de las Rivas, cuyo segundo apellido no consta, también mayor de edad y domiciliado que estuvo en esta villa de Bilbao, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación

de 400.391 francos y 60 céntimos de franco franceses, importe de dos pagarés y sus gastos de protesto, uno de los pagarés por 100.000 francos y el otro por 300.000, librados y firmados por el mismo en Biarritz con fechas 26 de Septiembre de 1929, vencimientos de 20 de Octubre y 20 de Noviembre siguiente, respectivamente, y librados a su propia orden, se cita al referido don Francisco Martínez de las Rivas para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente cédula en el “Boletín Oficial” de Vizcaya y “Gaceta de Madrid”, y hora de las once de la mañana, comparezca ante dicho Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao, al objeto de que, bajo juramento, declare sobre la legitimidad de las firmas que con su nombre y apellido aparecen estampadas en ambos pagarés, y para que asimismo declare sobre la legitimidad de la mencionada deuda; previniéndole que si no comparece ni alega causa justa de incomparecencia, le parará el perjuicio consiguiente, siendo declarado confeso en la legitimidad de las firmas y certeza de la deuda para el efecto de despachar la ejecución.

Dado en Bilbao a 21 de Abril de 1930. El Secretario, (ilegible).

X—1619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 15 del actual en el expediente promovido por D. Francisco y doña María de los Desamparados Rosales Useletti, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Julia de Rosales Useletti, hija de D. Francisco y de doña Leonor, de cincuenta y un años, dedicada a sus labores, casada con D. Juan Solorzano Costa, natural y vecina de esta capital, donde falleció el día 11 de Julio de 1929, se cita y llama por medio del presente a cuantas personas se crean con derecho preferente al de los expresados D. Francisco y doña María de los Desamparados Rosales Useletti, a la herencia de la doña Julia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría de D. Juan García Inés, donde radica el expediente, con los documentos justificativos oportunos, personándose en forma; previniéndoles que si así no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 16 de Abril de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—1614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 10 de los corrientes en autos promovidos

por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Ramón de Eguía e Iraia, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de quince días, una casa sita en esta Corte y su calle de Velázquez, número 65 duplicado, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 960.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, el día 20 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros; y por último, que las cargas o gravámenes anteriores, y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que éste se adjudicará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 12 de Abril de 1930.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—1620

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORENSE

De conformidad con lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en virtud de demanda en juicio declarativo de mayor cuantía entablada por el Procurador D. Luis Galleno, a nombre de D. Luis Fábrega Coello, mayor de edad, farmacéutico y vecino de esta ciudad, contra D. Arturo Fernández Magdalena, también mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, y otros, sobre reconocimiento de la existencia de un contrato de compraventa de un solar sito en la calle de Vicente Pérez, de esta población, y otros particulares, cito y emplazo en forma, a medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a los otros demandados D. Manuel y D. Amador Feijo Santolalla, ausentes en ignorado paradero, y a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en dicho asunto, para que dentro de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma.

Orense, 1 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan Coual.

X—1610

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Alcantado	DEUDA AMORTIZABLE										Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deuda — Ferretería	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones extranjeras	TOTAL GENERAL
			4 por 100	5 por 100 Emisión 1920	5 por 100 Emisión 1917	6 por 100 Emisión 1918	5 por 100 Emisión 1927	3 por 100 Emisión 1928	4 por 100 Emisión 1928	2 1/2 por 100 Emisión 1929	5 por 100 Emisión 1929										
1	45,500	4,000	→	166,500	10,000	→	785,000	1,000	6,000	10,000	20,000	→	111,000	→	2,500	10,000	20,000	→	→	→	1,190,100
2	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
3	179,200	22,000	6,000	268,500	79,500	24,000	640,500	129,000	56,800	61,000	130,000	→	52,000	80,500	→	123,500	29,000	47,500	3,000	1,981,000	
4	270,000	32,500	6,000	79,000	54,000	68,000	582,500	36,000	18,000	12,500	320,000	→	170,000	27,100	9,000	132,500	133,500	18,000	→	1,973,600	
5	284,900	9,500	5,000	181,500	94,000	11,500	1,346,500	17,500	→	98,000	74,000	→	184,500	11,900	25,000	241,000	41,000	67,000	→	2,689,900	
6	158,100	2,000	→	62,500	25,000	130,000	1,168,000	265,500	2,000	612,500	165,000	→	135,000	9,500	10,500	434,500	12,500	→	10,000	2,767,600	
7	64,500	72,000	→	52,000	18,500	10,000	1,115,500	383,000	→	108,000	117,500	→	98,000	51,000	5,500	90,500	106,500	51,500	4,000	2,253,000	
8	262,500	37,000	5,000	42,500	27,000	35,000	856,500	1,400	55,000	80,000	15,000	→	17,500	15,000	→	201,000	171,500	→	→	1,782,600	
9	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
10	105,000	41,000	198,000	26,500	12,500	20,000	581,500	531,000	4,000	329,000	388,000	→	403,500	11,000	→	25,500	50,000	159,500	7,500	2,693,500	
11	69,500	49,000	17,000	174,500	24,500	40,000	648,000	128,500	26,000	249,500	162,000	→	22,000	50,500	2,500	209,000	14,500	88,000	19,000	1,914,000	
12	277,600	37,000	27,000	41,500	48,500	39,000	1,111,000	86,500	16,500	19,500	575,000	→	802,000	56,500	24,000	130,500	60,000	26,500	20,000	3,193,000	
13	213,000	84,600	59,500	98,000	178,000	5,000	510,000	24,400	41,000	124,500	126,000	→	903,500	22,600	5,000	141,000	120,500	7,500	40,500	2,712,400	
14	265,700	7,000	62,000	27,500	72,000	10,000	309,500	894,500	50,800	247,500	142,500	→	86,900	35,200	→	198,000	24,000	32,500	19,500	2,396,200	
15	147,500	2,000	→	18,500	533,500	→	69,500	69,500	→	→	90,000	→	26,000	→	4,000	13,500	12,500	21,000	→	1,002,600	
16	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
17	305,300	38,500	24,500	97,500	62,500	20,000	328,000	329,000	2,000	99,000	111,500	→	297,500	23,900	10,000	226,000	177,000	66,000	10,000	2,123,200	
18	317,500	10,000	2,000	66,000	105,500	16,000	226,000	367,500	284,400	126,500	26,000	→	64,500	33,500	→	90,500	49,000	27,500	→	1,810,900	
19	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
20	303,800	16,000	69,500	152,500	132,500	17,500	294,500	205,000	2,169,600	147,500	74,500	→	77,000	11,500	10,500	27,000	37,000	52,000	→	3,857,900	
21	159,500	84,000	12,000	22,000	48,500	2,500	860,000	289,500	92,000	548,000	25,500	→	66,500	48,500	→	12,000	14,500	7,500	→	2,031,500	
22	126,000	24,000	102,500	40,000	78,500	→	190,000	202,000	→	12,000	34,500	→	46,500	33,600	→	29,000	→	8,000	→	966,500	
23	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
24	1,161,900	853,500	42,000	128,500	192,500	17,500	949,000	1,050,000	20,000	124,000	109,000	→	176,000	34,000	35,000	77,500	28,000	75,500	7,000	3,986,900	
25	225,500	26,000	5,500	87,500	15,000	7,000	1,114,000	441,000	20,400	77,000	127,500	→	408,000	31,000	37,500	119,500	31,500	54,500	15,000	2,843,400	
26	398,700	32,500	12,000	59,500	48,500	3,000	961,000	1,027,500	49,600	38,000	180,000	→	798,000	4,000	9,500	109,500	38,000	106,500	12,000	3,895,800	
27	214,500	171,500	87,000	48,500	60,500	5,000	274,000	442,000	28,000	9,500	278,000	→	185,000	2,200	11,500	172,500	12,500	23,500	2,500	2,028,200	
28	265,500	8,000	27,000	95,000	62,000	2,000	153,500	285,000	20,000	80,500	→	106,000	8,000	1,500	29,500	10,000	45,000	37,000	→	1,236,300	
29	84,500	24,000	38,000	20,000	18,000	→	766,500	30,000	4,000	32,000	52,000	→	49,000	→	2,000	82,500	44,000	9,500	→	1,191,000	
30	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→	→
31	226,900	10,000	21,000	110,500	103,000	12,000	979,500	290,500	12,800	2,000	98,500	→	502,768,000	21,000	2,500	87,000	12,500	82,500	41,000	4,876,700	
TOTAL	6,140,300	1,192,000	824,000	2,130,500	2,104,000	498,000	15,901,000	7,426,400	2,958,500	3,201,000	3,239,000	500	8,032,000	620,400	205,500	2,903,000	1,254,500	1,072,000	252,000	59,952,000	

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	Deuda perpetua Interior 4 por 100	Exterior Al contado	DEUDA AMORTIZABLE									Deuda ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			TOTAL GENERAL
			4 por 100	6 por 100 Emisión 1920	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1926	6 por 100 Emisión 1927	5 por 100 Emisión 1929	4 por 100 Emisión 1929	4 1/2 por 100 Emisión 1928	5 por 100 Emisión 1929			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100	
1	44.500	90.000		87.000	130.000	500	502.500	285.000	1.200		10.000	11.000	251.500				1.413.200
2																	
3	122.400	136.000		120.000	39.500	17.500	404.000	46.500			5.000	9.500	252.500				1.155.900
4	75.000	40.500		61.500		15.000	609.000	60.000	20.000		107.500	11.500	21.000				1.312.500
5	64.500	80.000		77.500	17.500		215.500	79.500	79.500		25.000		62.500				913.000
6	65.000	126.000		57.500	10.500	92.500	1.619.500	45.000			80.500	20.000	114.000				2.570.000
7	27.000	150.000		10.500	34.500	2.000	1.204.000	332.500	800		25.000	8.500	18.500				2.267.800
8	156.500	63.500	10.000	63.000	62.000	3.000	705.000	336.500			5.000	55.500					1.649.500
9																	
10	152.500	188.000	142.000	73.500	6.500	1.500	885.000	205.000									2.117.000
11	87.000	218.000		39.000	41.000	20.000	281.000	191.500									1.867.500
12	83.000	137.000		20.000	30.500	3.000	575.000	73.000	4.000								1.925.000
13	51.200	181.500	5.000	15.000	225.000		553.000	81.000			13.000		6.500				1.859.800
14	91.500	74.000		13.500	589.500	5.000	655.500	746.000	11.500		60.000	120.500	17.000				2.720.800
15	45.500	128.000		1.000	366.000	38.000	364.500	815.000	1.200		4.500	34.000	41.000				2.161.700
16																	
17	42.500	30.000		50.000	92.000	5.000	400.500	393.000			73.500	1.500	91.000				1.480.500
18	32.500	221.000		47.500	243.500	32.500	970.000	9.000	5.600		50.000	40.000	123.000				2.173.100
19																	
20	66.000	320.000		12.500	28.000		336.000	793.000	160.000		53.000	72.500	40.000				2.105.000
21	124.000	27.000		8.000	499.000		450.000	545.000	400		8.500	48.000	500				2.028.400
22	57.000	71.000	3.500	35.500	21.500		833.000	179.000	2.600		60.000	15.000	32.500				1.057.600
23																	
24	42.000	335.000		40.000	206.000	3.500	394.500	141.500	800			4.500	32.500				1.528.800
25																	
26	120.000	124.000	11.000	13.000	10.000	4.000	700.500	456.000	19.000		11.000	76.500	22.500				1.954.000
27	201.000	213.000	76.000	69.000	5.500	4.500	306.000	835.500			14.000	10.000	10.000				1.638.500
28	186.000	244.000		38.000	57.500		593.000	282.500	20.200		127.500	41.000	25.500				1.970.200
29	1.204.000	27.000	35.500	64.000	279.500	11.500	804.500	5.693.000			7.500	32.500	5.000				7.247.000
30																	
31	12.500	234.000		632.000	464.000		694.000	148.000	4.000		8.000	1.000	62.000				2.525.500
	3.115.900	435.000	283.000	7.693.500	3.399.000	259.000	14.407.500	11.580.000	340.900		876.500	1.772.000	962.000				49.671.600

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Mes	Deuda perpetua Interior 4 por 100	Ex-teclor Al con-tado	4 por 100 A p aro	DEUDA AMORTIZABLE										Deuda ferroviarias	Obligacio- nes provin- ciales y mu- nicipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	TOTAL GENERAL	
				4 por 100	5 por 100 Emisión 1920	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1926	5 por 100 Emisión 1927	3 por 100 Emisión 1923	4 por 100 Emisión 1923	4 1/2 por 100 Emisión 1924	5 por 100 Emisión 1920	Cédulas al 4 por 100			Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 4 por 100				
1	10.500			9.000								95.000	71.000	5.000						100.500	
2																					
3	1.000							154.500	4.000					105.000		5.000					209.500
4								133.000								25.000					158.000
5		24.000			5.000			100.000										15.000			144.000
6								20.000				100.000	8.000	7.000							135.000
7								81.000								15.000		15.000			111.000
8								30.000								134.000					173.000
9																					
10	2.500				5.000									5.000		18.500		0.000			40.000
11								81.000								4.000					65.000
12	13.000				50.000			890.500	62.500	10.000				2.000		20.000		111.000			1.150.500
13	1.000	22.000			55.000		53.000	253.000	160.500					4.000	41.500	9.000					631.500
14	1.100							50.000		1.500		40.000	100.000								192.600
15	11.100							81.500	1.500							1.500		5.000			100.000
16																					
17								70.000							3.000						73.000
18	5.000							30.000						100.000							135.000
19																					
20	600							500	54.000				1.000					15.500			71.000
21								81.500	221.500			5.000				28.000					338.000
22																		5.000			14.500
23																					
24																					
25																					
26	4.000	2.000						11.000								7.500					34.500
27	1.500							213.500	2.500				12.500			12.500					242.500
28								22.500		8.000	1.500							10.000			40.000
29	1.500							105.000								5.000		30.000			141.500
30																					
31								138.000										38.500			174.500
	53.300	58.000		9.000	65.500	50.000	53.000	2.565.500	500.500	27.000	241.500	400.600	58.500	255.000		254.000				4.033.300	

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la primera quincena del mes de Febrero del año 1930, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Rabia <i>Rage.</i>	Barcelona	Uno	Canina	1	1
	Cáceres	Idem	Felina	1	1
	Cádiz	Idem	Canina	1	1
	Huelva	Idem	Equina	1	1
	Lugo	Seis	Canina	6	6
	Pontevedra	Tres	Idem	4	4
	Salamanca	Uno	Ovina	7	7
	Sevilla	Tres	Canina	4	4
	Valencia	Uno	Equina	1	1
	Valadolid	Tres	Canina	3	3
Idem	Uno	Felina	1	1	
				30	30
Carbunco bacteriano <i>Picris charbonnense.</i>	Córdoba	Uno	Equina	1	1
	Gerona	Idem	Bovina	1	1
	León	Idem	Idem	1	1
	Lugo	Idem	Idem	3	3
	Málaga	Idem	Ceprius	75	58
	Santander	Dos	Bovina	2	2
	Sevilla	Idem	Idem	3	3
	Idem	Idem	Ovina	15	15
	Toledo	Uno	Bovina	1	1
	Valencia	Idem	Idem	2	2
				104	87
Pasteurellosis <i>Pasteurellosis.</i>	Burgos	Uno	Equina	3	2
	Cádiz	Idem	Ovina	2	1
	Huesca	Idem	Equina	1	1
	Toledo	Idem	Idem	1	1
				7	4
Coriza gangrenosa <i>Coryza gangrenosa.</i>	Burgos	Tres	Bovina	2	1
	Gerona	Uno	Idem	1	1
				3	2
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Guipúzcoa	Uno	Bovina	1	1
	Huelva	Idem	Idem	11	7
	Santander	Idem	Idem	1	1
	Vizcaya	Dos	Idem	3	3
				15	12
Peste bovina <i>Peste bovine.</i>				0	0

* Las cifras con asterisco, en la columna de bajas, corresponden a enfermos del mes anterior.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Pertinencia exudativa contagiosa</i> <i>Pertinencia contagiosa.</i>	Barcelona	Uno	Bovina	1	1
	Navarra	Dos	Idem	4	4
	Oviedo	Tres	Idem	4	3
	Valencia	Uno	Idem	1	1
	Valladolid	Dos	Idem	1	1
				10	18
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Barcelona	Uno	Bovina	17	17
	Cádiz	Dos	Idem	5	5
	Guipúzcoa	Cinco	Idem	5	5
	León	Uno	Idem	1	1
	Oviedo	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Dos	Idem	8	8
	Valencia	Dos	Idem	12	12
Zaragoza	Uno	Idem	3	3	
				52	52
Fiebre aftosa <i>Fiebre aftosa.</i>	Barcelona	Uno	Bovina	3	3
	Cuenca	Idem	Ovina	4	4
	Huelva	Idem	Porcina	243	148
	Orense	Dos	Bovina	4	4
	Palencia	Uno	Idem	8	8
	Pontevedra	Dos	Idem	2	2
	Salamanca	Uno	Idem	6	6
	Segovia	Idem	Idem	4	1
	Soria	Idem	Idem	6	1
	Valencia	Idem	Idem	2	1
	Vizcaya	Idem	Idem	12	4
	Zaragoza	Cuatro	Idem	42	12
	Idem	Dos	Porcina	704	5
	Idem	Tres	Ovina	1.040	175
	Agalaxia contagiosa <i>Agalaxia calarralle contagiosa.</i>	Albacete	Uno	Ovina	10
Aborto epizootico <i>Abortement epizootique.</i>	Burgos	Uno	Ovina	190	1
	Zamora	Dos	Caprina	26	1
				216	2
Fiebre de Malta <i>Fiebre melitense.</i>	Navarra	Uno	Caprina	4	1
Viruela <i>Clavelée.</i>	Córdoba	Uno	Ovina	19	1
	Granada	Idem	Idem	1	1
	León	Dos	Idem	30	12
	Palencia	Uno	Idem	10	4
	Toledo	Idem	Idem	349	48
				408	59
Difteria <i>Difterie.</i>					
Enfermedad de los cerdos <i>Enfermedad de los cerdos.</i>	Lérida	Dos	Equina	2	1
Enfermedad de los cerdos <i>Enfermedad de los cerdos.</i>	Cáceres	Uno	Porcina	8	1
	Cádiz	Idem	Idem	1	1
	Gerona	Tres	Idem	11	6
	León	Dos	Idem	10	6
	Logroño	Idem	Idem	10	6
	Lugo	Treinta y siete	Idem	51	46

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
<i>Mal rojo</i> <i>Rouget du porc.</i>	Málaga	Uno	Porcina	30	0
	Orense	Idem	Idem	8	0
	Palencia	Dos	Idem	15	1
	Sevilla	Uno	Idem	8	5
	Toledo	Dos	Idem	140	29
	Valencia	Uno	Idem	2	2
				259	99
<i>Fulmenia contagiosa</i> <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Baleares	Uno	Porcina	21	3
	Córdoba	Idem	Idem	20	14
	Salamanca	Idem	Idem	2	2
				43	19
<i>Peste porcina</i> <i>Peste du porc.</i>	Albacete	Uno	Porcina	0	1
	Almería	Cuatro	Idem	65	65
	Baleares	Uno	Idem	0	12
	Barcelona	Idem	Idem	7	3
	Burgos	Siete	Idem	20	8
	Cádiz	Cuatro	Idem	360	300
	Córdoba	Tres	Idem	140	73
	Cuenca	Uno	Idem	3	20
	Granada	Dos	Idem	0	8
	Huelva	Cinco	Idem	215	197
	Lérida	Uno	Idem	6	4
	Lugo	sesenta y cuatro	Idem	295	199
	Málaga	Dos	Idem	180	220
	Orense	Tres	Idem	10	8
	Oviedo	Uno	Idem	9	9
	Palencia	Dos	Idem	6	6
	Pontevedra	Treinta y cuatro	Idem	263	97
	Segovia	Uno	Idem	7	4
	Sevilla	Dos	Idem	25	23
	Toledo	Cinco	Idem	1.275	293
	Valencia	Dos	Idem	2	3
	Valladolid	Uno	Idem	0	2
					2.857
<i>Eriquimeria</i> <i>Trichinosa.</i>	Barcelona	Uno	Porcina	1	1
	Burgos	Idem	Idem	1	1
	Cáceres	Diez	Idem	25	25
	Huelva	Dos	Idem	5	5
	Navarra	Idem	Idem	3	3
	Oviedo	Cinco	Idem	21	21
	Salamanca	Dos	Idem	2	2
	Valladolid	Uno	Idem	1	1
	Zaragoza	Idem	Idem	1	1
				60	60
<i>Distemperosis</i> <i>Distemperose.</i>	Almería	Uno	Porcina	2	2
	Burgos	Idem	Idem	7	7
	Cáceres	Idem	Idem	1	1
	Huelva	Dos	Idem	2	2
	Lugo	Once	Idem	36	35
	Orense	Uno	Idem	2	2
	Oviedo	Dos	Idem	4	4
	Palencia	Idem	Idem	2	2
	Salamanca	Uno	Idem	3	3
	Santander	Idem	Idem	1	1
	Zamora	Idem	Idem	3	3
Zaragoza	Idem	Idem	1	1	
				64	64
<i>Colera aviar</i> <i>Onclera des-poules.</i>	Pontevedra	Dos	Gallinas	18	18
	Sevilla	Uno	Idem	17	17
				35	35

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>					
Difteria aviar..... <i>Diphtherie avium.</i>	Pontevedra.....	Uno.....	Gallinas.....	12	12
Sarna <i>Gale.</i>	Cáceres.....	Uno.....	Caprina.....	5	•
	Cuenca.....	Tres.....	Ovina.....	33	•
	Logroño.....	Uno.....	Caprina.....	15	•
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	20	1
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	40	•
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	39	•
				152	1
Distomatosis <i>Distomatose.</i>	Cádiz.....	Uno.....	Ovina.....	2	2
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	15	15
	Palencia.....	Idem.....	Idem.....	57	2
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	5	2
	Zamora.....	Idem.....	Idem.....	21	2
				100	23
Estrongilosis <i>Estrongylose.</i>					

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia.....	Equina.....	2	2
	Bovina.....	•	•
	Ovina.....	7	7
	Caprina.....	•	•
	Porcina.....	•	•
	Canina.....	19	19
	Felina.....	2	2
	TOTALES.....	30	30
Carbunco bacteridiano.....	Equina.....	1	1
	Bovina.....	13	13
	Ovina.....	15	15
	Caprina.....	75	58
	Porcina.....	•	•
	TOTALES.....	104	87
Pasteurellosis.....	Ovina.....	2	2
	Equina.....	5	5
	TOTALES.....	7	7
Coriza gangrenoso.....	Bovina.....	3	2
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	15	12
Peste bovina.....	Bovina.....	•	•
Pertnemonia exudativa contagiosa.....	Bovina.....	10	13
Tuberculosis.....	Bovina.....	52	52

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Fiebre aftosa.....	Bovina.....	47	10
	Ovina.....	708	5
	Caprina.....	?	?
	Porcina.....	235	169
	TOTALES.....		1.040
Galgaxia contagiosa.....	Ovina.....	10	4
	Caprina.....	?	?
	TOTALES.....	10	4
Aborto epizootico.....	Ovina.....	190	?
	Caprina.....	26	?
	TOTALES.....	216	?
Fiebre de Malta.....	Ovina.....	?	?
	Caprina.....	4	?
	TOTALES.....	4	?
Viruela.....	Ovina.....	408	59
	Caprina.....	?	?
	TOTALES.....	408	59
Derrama.....	Equina.....	?	?
	TOTALES.....	2	?
Mal rojo.....	Porcina.....	289	89
Pulmonia contagiosa.....	Porcina.....	43	19
Peste porcina.....	Porcina.....	2,887	1,555
Triquinosis.....	Porcina.....	60	60
Cisticercosis.....	Porcina.....	64	64
Cólera aviar.....	Gallinas.....	35	35
Peste aviar.....	Gallinas.....	?	?
Disenteria aviar.....	Gallinas.....	12	12
Sarna.....	Ovina.....	72	?
	Caprina.....	80	1
	TOTALES.....	152	1
Distomatosis.....	Ovina.....	100	23
Estrongilosis.....	Ovina.....	?	?

Madrid, 20 de Marzo de 1930.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arán.—V. B.: El Director general de Agricultura, El Marqués de Ruchana.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y y 63 del de Marina.

178

ALCAIDE VILLALBA, Sebastián; domiciliado últimamente en Piñana; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Iznalloz para ser oído en los cargos que le resultan en causa número 147 de 1929, instruida por tenencia de armas.

3886

2.479

DESCONOCIDOS; tres súbditos portugueses que a las cuatro horas del 12 de Abril venían conduciendo contrabando en unión de Constantino de los Dos, y al llegar a la plaza Alta fueron vistos por una pareja de Guardias de Seguridad, y al darle ésta el alto salieron huyendo, abandonando la carga que llevaban, y siendo aquél herido por uno de dichos Guardias; comparecerán ante el Juzgado de Badajoz dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 65, por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparecer: les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3881

2.480

MERTURI, D. Gaspar; domiciliado últimamente en Lorca, de sesenta años, casado; Ingeniero químico, súbdito albanés; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad dentro del término de diez días, para ser reconocido por el Médico forense en causa sobre lesiones al mismo.

3895

2.481

MORERA CALAFAT, Manuel; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gandía para ser oído en el sumario que el mismo instruye bajo el número 10 del año actual, sobre alzamiento de bienes.

3889

2.482

NOGUERA MORALES, Antonio; que aparece es natural y vecino de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirle declaración en concepto de inculcado, con la prevención de que si no lo verifica le para-

rá el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 219 del año 1919, sobre hurto de caballerías.

3907

2.48

RIVAS MORANO, Manuel; domiciliado últimamente en Benalúa de las Villas; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Iznalloz para ser reconocido por los Médicos forense y titular en causa número 9 de 1929, instruida por lesiones.

3885

2.484

UN INDIVIDUO llamado Francisco, limpiabotas, de estatura alta, de unos veinticinco años de edad, rubio, con una cicatriz en el carrillo derecho de un tiro, con pantalón y chaqueta de paño oscuro, gorra de color ceniza y alpargatas blancas, que el día 20 de Marzo último estuvo con otros individuos que realizaron sustracción de efectos y metálico en la iglesia de Villacañas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Lillo para ser oído, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así está acordado en sumario que con el número 15 de 1930 se instruye por robo.

3894

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.710

ORTIZ-REPIÑO DISDIER, Luis; natural de Málaga, de estado casado, profesión Agente de seguros, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Margarita; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Anayan, 7; procesado por estafa en causa número 516 del año 1926; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3884

2.711

PIEFFER, Marinette; de veinte y seis años de edad, soltera, natural de Luxemburgo y vecina de Barcelona, en la calle de Vila Vila, 12, segundo y de profesión tanguista; procesada en causa número 104 de 1930, sobre tentativa de soborno; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sanz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3785

2.712

PEREZ, Miguel, (a) "Minuto"; domiciliado últimamente en Amurrio; procesado por violación; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3885

2.713

PEREZ QUIJANO, Antonio; hijo de Francisco y de Natividad, natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión empleado, mayor de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Bolsa, 12, principal; procesado por estafa, causa 454 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando, a fin de notificarle el auto de prisión y otras diligencias, apercibido con ser declarado en rebeldía.

3803

2.714

PUIGDOMENECH TORMO, José; hijo de José y de Magdalena, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión jardinero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Santo Cristo, 15; procesado en causa número 604 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3786

2.715

RODRIGUEZ EXPOSITO, Francisco; hijo de Antonio, natural y vecino de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Barranco del Ahogado; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para constituirse en prisión, pues de no comparecer será declarado rebelde.

3795

2.716

SERNA ANTON, Jesús, alias Jesu-sillo; natural de Albaterra, de estado casado, de profesión barbero, de veinticinco años de edad; procesada en

causa número 66 de 1930, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido. 3822

2.717

TORRES BALBOTE, Francisco, alias Pichote; hijo de Fernando y de María, de estado soltero, sin profesión, de veintiocho años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga, calle Cerezuela, 1, segundo; procesado por robo, bajo el número 82 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, bajo apercibimiento de rebeldía. 3814

2.718

CAÑASO DELGADO, José; hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Sevilla, de estado casado, profesión chofer, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, Villarroel, 123, 2.º 2.ª, procesado en causa número 86 de 1930, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3865

2.719

CARRASCO PRIETO, Antonio; de veintisiete años, casado, carretero, que vivía últimamente en Barcelona, calle Ricart, 30, bajos, natural de Cuevas de Vera, hijo de José y de Juana, y que al parecer se halla actualmente en Valencia, procesado en méritos de sumario número 23 de 1929, por lesiones; comparecerá dentro de octavo día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3866

2.720

CONDOURIS POLICRONIS; de nacionalidad griega, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en El Grao, de Valencia, procesado en causa número 178 de 1930 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 3922

2.721

CONSTANTINO PEREZ, Higinio; natural de Cobelo, partido de La Cañiza.

y de estado soltero, profesión aserrador, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Francisca, vecino de Puenteareas, provincia de Pontevedra, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por el delito de atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo. 3925

2.722

DIAZ, Ramón; domiciliado últimamente en Barcelona, carretera de Sarrriá, 46, procesado en causa número 152 de 1930, sobre raptor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3868

2.723

DIAZ EVIA, Enrique; hijo de Leopoldo y de Ignacia, de veintiocho años de edad, de estado soltero, profesión Oficial de Correos, natural del Ferrol, vecino de Santiago de Compostela, cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos negros, estatura regular, señas particulares ninguna; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad expedida del rollo de la causa número 49 del año 1929, que contra el mismo se sigue por malversación. 3893

2.724

FERNANDEZ SANTIAGO, Juan, (a) "Patita"; que es cojo; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre hurto, número 184 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3916

2.725

FERRER, Clemente; de veintidós o veintitrés años, natural de Azuaga, ambulante; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alburquerque para ser reducido a prisión, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 5 de 1930, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Dicho individuo es de regular estatura, grueso, sombrero y terno negros, moreno y es vendedor de puntillas. 3849

2.726

FOJO MARQUEZ, Eduardo; de treinta a treinta y dos años, viudo, periodista, hijo de Francisco y Andrea, natural de Nueva Paz (Habana); domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ingresar en la cárcel para cum-

plir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por usurpación de funciones, número 4 de 1927. 3850

2.727

GALVEZ FERNANDEZ DE CORDOBA, Diego; de cuarenta años de edad, soltero, del comercio, vecino de Sevilla, en la Plaza de la Constitución, 6, que se dedica a negocios de películas, ignorándose su actual paradero, suponiéndose pueda encontrarse en Córdoba; procesado por estafa, sumario del Juzgado de Ubeda, número 109 del año anterior; se le llama por esta requisitoria por estar comprendido en el caso número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 3921

2.728

GONZALEZ GONZALEZ, Avelino; natural de Perabeles en San Martín del Rey Aurelio, de estado casado, profesión minero, de unos treinta años, alto delgado, encogido de hombros, bigote y pelo rubios, tez tostada; hijo de Manuel y de Jesusa; domiciliado últimamente en Perabeles; procesado por homicidio de José Fernández González; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión e ingresar en la cárcel. 3904

2.729

GONZALEZ ROQUE, Miguel; hijo de Bernardo y de Agustina, de veinte años de edad, estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de Las Palmas, de pelo negro, cejas idem, ojos claros, estatura regular, señas particulares ninguna; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias) dentro del término de diez días con objeto de ingresar en las cárceles del Partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad, expedida del rollo de la causa número 152 del año 1929 que contra el mismo se sigue por estafa. 3891

2.730

GRAU Y RIUS, Francisco de Padua; de estado casado, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Pedro IV, número 113, principal, procesado por estafa, sumario número 97 de este año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de dicha capital, Secretaría de D. José Amat y Amat, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 3863

2.731

HIDALGO LUISO, Luis; hijo de Eloy y de Beatriz, natural de Madrid, vecino de Segovia, de estado soltero, profesión chofer, de veinticinco años, de estatura más bien alta, cara pequeña, ojos pardos, boca pequeña, nariz regular, pelo castaño, cejas al pelo y viste traje de mecánico, domiciliado últimamente en Ceuta, como obrero siliado del Parque de Artillería, procesado por homicidio, lesiones y daños por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial.

3915

2.732

MARTINEZ N., Maria; hija de padres desconocidos y cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión, revendedora de décimos de la Lotería Nacional, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 11; condenada en expediente número 8 de 1930 sobre contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3864

2.733

MASCOTE GELTRAN, Carlos; hijo de Teodoro y de Tomasa, natural de Madrid, de estado soltero, de veinticinco años, procesado por rapto, número 135 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería, Secretaría de D. Ignacio Pino Matienzo; bajo apercibimiento de rebeldía.

3853

2.734

MONTES HUIDOBRO, Pedro de; hijo de José y de Ana, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por quiebra fraudulenta, causa núm. 436 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3918

2.735

RIDDER, Artur (súbdito alemán); de veintiséis a veintiocho años, que usa gafas color vino y tiene el ojo derecho inmóvil, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por robo, bajo el número 105 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía.

3896

2.736

RODRIGUEZ GUTIERREZ, Antonio (a) "Lienzo"; natural de Nerja, provincia de Granada, de estado casado, profesión carrero, de veinticuatro

años, hijo de Francisco y Francisca; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa, causa 164 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Merced, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3897

2.737

SANTOS Y SANTOS, Dámaso; natural de Barcarrota (Badajoz), de estado soltero, gitano, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Cala y Villablanca; procesado por lesiones, causa número 33 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, la que quedará sin efecto si presta fianza personal en cantidad de 1.000 pesetas, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

3859

2.738

SERNA ANTON, Jesús (a) "Jesúsillo"; natural de Albufera, casado y vecino de dicha ciudad; procesado en causa número 19 de 1930 por quebrantamiento de condena, seguida en el Juzgado de Dolores, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3879

2.739

TUBELLA VIDAL, Juan; hijo de José y de Soledad, de veintitrés años, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión vidriero; domiciliado últimamente en la calle de la Purísima, 25. 1.º 2.º; procesado en causa número 794 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3867

2.740

VAL, David del; profesión obrero, domiciliado últimamente en Valdespartera, 119; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, al objeto de notificarle el procesamiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas respecto del mismo en el sumario 120 de 1930, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3926

2.741

ZORZANO CUNDIN, Vicente; hijo de Regino y de Ana, natural de Logroño, de estado soltero, profesión fa-

mista, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mendizábal, 30, 2.º 2.º; procesado por chantaje, sumario 148 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarrés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3869

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romerr, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y se encarga a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de dos años y medio en Septiembre de 1927, de 1,26 de alzada, castaña, raza española, lucera, con cicatriz en la nalga derecha, hierro de la Agrícola Española en la tabla izquierda del cuello T-1, desaparecida en la noche del 29 al 30 de Marzo último de una cerca de la ermita del Cristo, de este término a su dueño Antonio Jurado Núñez; la que caso de ser habida se pondrá a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 13 de 1930.

En el mismo sumario obra intervenido un caballo castaño, cerrado, pequeño, herrado de las manos y pie derecho, con rozaduras en el dorso de aparejo y colleras, hierro O en la nalga izquierda y otro que parece tener matado debajo de éste; cuyo semoviente fué recogido en término de Almagro y se ignora quién sea su dueño, por lo que el que se crea con derecho a su propiedad podrá justificarla.

Dado en Almadén a 10 de Abril de 1930.—El Secretario, P. S. M., ilegible.—El Juez Juan A. Cabezas.

JO—3851

ALMENDRALEJO

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 12 del corriente año, por homicidio por imprudencia, contra Clarence French, de treinta y dos años, hijo de Underwod y de Florence, soltero, natural de Falkestones, partido de Kent, en Inglaterra, vecino de Londres, propietario; ha acordado se haga saber a dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, que por auto de 4 del actual ha sido declarado terminado el expresado sumario; y se le emplaza, a la vez, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, por medio de Abogado y Procurador que nombre; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán nombrados de oficio.

Almendralejo, 15 de Abril de 1930
El Secretario, Licenciado Jesús Cadenas.

JO—3852

ARDUJAR

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a los individuos que sean propietarios de las caballerías que después se reseñarán y que han sido intervenidas en poder de Carmen Moreno Cortés y otras, que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración acerca del hecho de autos. Instruyéndoles por medio del presente de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se sigue en este Juzgado bajo el número 59 de 1930, sobre hurto de caballerías.

Señas de los semovientes

Una mula de seis años, castaña, tarta, hocirrubia, cola negra, cabos negros, esquilada con un labrado de tijera cadera derecha, número 10 en nalga izquierda. Otra, castaña, crin, cola y cabos negros, bociblanca, número 10 en la nalga izquierda, esquilada mismo labrado que la anterior en la cadera derecha. Otra, castaña oscura, cariblanca, cerrada, mancha de avestri, sin hierro. Burro pardo claro, raya en la cruz, cerrado, matado del dorso. Burra rubia clara, cerrada. Burra blanca, cerrada; estas tres últimas sin hierro.

Dado en Ardujar a 11 de Abril de 1930.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezado.

JO—3857

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial disponganse y procedan a la busca y detención de los gitanos José Hernández, natural de Linares, ignorándose sus demás circunstancias y señas; Antonio Heredia Carbonell, de unos cuarenta años, viste pantalón y chaqueta color caqui, boina azulada, botas de color enterizas fuertes, colorado; y Antonio Castro Heredia, de unos veinticuatro a veinticinco años, natural de Córdoba y vecino de Arjonilla, vistiendo pantalón listas blancas, blusa color barquillo, gorra clara a cuadros blancos, alpargatas negras de cintas, recio, moreno, estatura regular; participándole este Juzgado día lo verifiquen para acordar lo procedente en sumario número 59 de 1930, sobre hurto de caballerías.

Dado en Ardujar a 10 de Abril de 1930.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezado.

JO—3858

Como incurso en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Castro Heredia (Antonio), natural de Córdoba, gitano, de veinticuatro a veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Arjonilla; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en térmi-

no de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado, en la Cárcel de este partido, comunicándole a los efectos oportunos del sumario 59 de 1930, sobre hurto.

Ardujar, 13 de Abril de 1930.—El Juez de instrucción, Manuel Cabezado.

JO—3854

Como incurso en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Heredia Carbonell (Antonio), gitano, de mas cuarenta años de edad, procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado, en la Cárcel de este partido, comunicándole a los efectos oportunos del sumario número 59 de 1930, sobre hurto.

Como incurso en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Hernández (José), natural de Linares, gitano, procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado, en la Cárcel de este partido, comunicándole a los efectos oportunos del sumario número 59 de 1930, sobre hurto.

Ardujar, 13 de Abril de 1930.—El Juez de instrucción, Manuel Cabezado.

JO—3856

ARANDA DE DUERO

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a Cesferino Hernando Hernando, de cincuenta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Lucía, natural y vecino de Hinojar del Rey (Burgos), y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 96 de 1928 sobre amenazas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de constituirse en prisión en la cárcel de este partido; cuyas señas son: estatura regular, más bien bajo, color moreno, tiene dos cicatrices en la frente, una al lado derecho y otra al izquierdo, faltándole además el dedo medio de la mano derecha, amputado por debajo de la segunda falange y ha sufrido una operación de hernia recientemente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido sujeto, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del nar-

tido, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de una carta-órden de la Audiencia provincial de Burgos.

Dado en Aranda de Duero a 15 de Abril de 1930.—El Secretario, P. H., Isidoro Alonso.—El Juez, Salvador S. Terán.

JO—3860

BADAJOZ

D. Pablo Marga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 66 de 1930, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que se dirán, sustraídos a las personas que se indicarán el día 15 del actual en la finca Botea y en el cuarto conocido por "La Ermita", de este término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Patricio Romero Doblado, un burro, rucio claro, de cuatro años; otro de Rafael Durán Mañas, una burra de cinco años, otra de Saturnino Vadillo, una burra de siete años, otra de Manuel Mena, un burro de cuatro años, otro de Angel Chaparro, una burra de dos años y otra de Fernando Amaya, una burra de dos años.

Badajoz, 16 de Abril de 1930.—El Juez, Pablo Marga Castro.

JO—3862

BRIVIESCA

D. Luis Díaz de Laspra y Corra, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el número 22 de 1929, sobre hurto, contra Cándido Navarro Sanz, he acordado por providencia de esta fecha hacer saber al perjudicado Antonio Belorado Iturralde, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, que la cantidad que le fué entregada en depósito provisional debe considerarse como entrega definitiva.

Dado en Briviesca a 17 de Abril de 1930.—El Secretario, Fernando Tourman.—El Juez, Luis Díaz de Laspra.

JO—3870

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid y se fijará en el Tablón de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza al representante legal de la razón social Martínez y Gómez, cuyo último domicilio fué en Zaragoza, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la causa número 53 del año 1926, seguida por alzamiento de bienes contra Rafael

de sustantivo Luján, previniéndote que de no comparecer dentro del plazo expresado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 12 de Abril de 1930.—P. S. M., Justo López.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.

JC—142

CARBALLINO

D. Manuel Lojo y Tato, Juez de instrucción del partido de Carballino.

Por la presente, se llama y emplaza al procesado Modesto Armeijeiras Dorrego, vecino de Banga, Ayuntamiento de Carballino, partido de ídem, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y notificarle el auto en que se acordó, dictado en el sumario número 51 de 1929, por el delito de infracción de la ley de Pesca, que contra él se sigue; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo a las Autoridades competentes procedan a la busca, detención y conducción del citado Modesto Armeijeiras Dorrego a la cárcel de Carballino.

Dado en Carballino a 16 de Abril de 1930.—El Juez, Manuel Lojo y Tato.

JO—3371

CAROLINA (LA)

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra de siete años, de 1,21 metros de alzada, raza española, rucia clara, señas particulares: dos lunares negros en la espalda izquierda, y otro en la derecha, y otro en el ijá izquierdo, con la marca de la Compañía aseguradora, "Unión Ganadera", en la cadera izquierda; cuyo semoviente fué hurtado el día 11 del actual del sitio dehesa Martiñáñez, término de Vilches, propiedad de Juan José Muelas Traperero; y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 16 de Abril de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—3337

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de cinco años, de 1,32 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, pelos blancos en el dorso y costillares, con la marca de la Compañía "El Fénix Agrícola" J-7 en anca derecha; reseña que se hizo del semoviente al ser asegurado en 4 de Mayo de 1928; que fué hurtado a don Francisco Garrido Altozano, del sitio

dehesa "Barbuda", la tarde del día 12 de los corcutes; procediéndose asimismo a la detención de los autores o autor del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 16 de Abril de 1930.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—3388

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, las cuales fueron hurtadas en la noche del 9 al 10 del actual del sitio dehesa Fuenlabrada, término de Carboneros; procediéndose asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

De la propiedad de Domingo Pérez Herranz.

Un rucio de un año, rucio pardo, bociblanco, alzada próximamente un metro, muy mal esquilado, sin hierro.

De la propiedad de D. Mariano de la Fuente Carrión.

Una burra, rucia clara, cerrada, alzada regular, con un hierro entre ambas ancas, ignorándose de qué Compañía.

Dado en La Carolina a 16 de Abril de 1930.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—3389

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, seis años, alzada menos de marca, castaño oscuro, raza Española, pelos blancos en los costillares, con la marca de la Compañía "El Fénix Agrícola" en el anca derecha; cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 5 del actual del sitio dehesa Los Cuéllos, término de Guarromán, propiedad de D. Bernardino Jiménez Indarte, procediéndose asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 11 de Abril de 1930.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—3390

D. Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de siete años, alzada 1,58, castaño clara, lucera, fuerza del izquierdo y calza del mismo pie, y una muleta de un año, alzada 1,35, castaño obscura, bociclara y bragada, las cuales llevan la marca "El Fénix Agrícola" en la paletilla izquierda; cuyos semovientes fueron hurtados el día 5 del actual en la dehesa "Boyal", término de Guarromán, propiedad de D. Martín Moreno Jordán; procediéndose asimismo a la detención del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 11 de Abril de 1930.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—3391

CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 45 de 1930, por robos y hurtos, contra José Maña Castillo (a) "Coláu", por la presente se cita a José Gil Gil, conocido por "Carota", cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicha causa, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que en su caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 15 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—3372

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas y ropas que al final se expresan, que fueron sustraídas en los últimos días de Marzo último de la casa número 17 de la calle Sagasta, del pueblo de Real de la Jara, correspondiente a este partido, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente posean lo sustraído.

De la propiedad de Luciano Pérez García:

Una colcha de cama grande, de matrimonio, color rosa y blanca.

Una manta de cama, de igual tamaño, formando cuadros blancos y gris oscuro.

Tres varas y media de pana de canutillo, color café oscuro.

Tres varas de tela formando cordoncitos, color miel.

Dos varas y media de tela para baberos de niños, color plomo.

Cuatro varas de tela, color oscuro con listas gris y negras.

Cuatro varas y media de tela para blusa de hombre, formando cuadros.

Una vara de pana lisa, color plomo; y

Una vara de tela para forros, color blanco y gris.

De la propiedad de Juan Buenariza Amado:

Una chaqueta de pana lisa, color miel.

Una camisa de hombre, nueva, blanca con listas negras y amarillas.

Unos calzoncillos de musolina moña.

Una guerrera de tela oscura, de hombre.

Un manto de mujer, negro, de pelo; todo nuevo.

Nueve varas de género blanco y celeste, con lunares; y

Una colcha de percal claro, que parece ser tenía el Luciano Pérez juntamente con las telas y ropas a él desparecidas.

Dado en Cazalla de la Sierra, 15 de abril de 1930.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, Licenciado L. Rodríguez.

JO--3873

CIUDAD REAL

D. Tomás Alonso Rodríguez, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego y encargo a los de igual clase y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una bicicleta esmaltada en negro con filos dorados, guía de paseos, marca Areli, propiedad del vecino de esta capital Aurelio Nieto Arévalo, y que sobre las veinte horas del día 14 del actual fué hurtada de la terraza que da acceso a la entrada principal del Ayuntamiento de esta ciudad, y caso de ser hallada sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si en el acto no acredita legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 36 del corriente año.

Dado en Ciudad Real a 15 de Abril de 1930.—El Juez, Tomás Alonso.—El Secretario, José Rausell.

JO--3874

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido, en la exacción de costas del sumario número 99 de 1925, por homicidio, que se siguió contra Domingo Martín Martín, del pueblo de Agallas, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado que, por medio de la presente, se le requiera al Domingo para que en el término de seis días presente en la Secretaría del infrascripto los títulos de propiedad de la finca que le fué embargada, que lo es una casa situada en Vegas de Domingo Rey, con todas sus dependencias, de seis metros de extensión, que linda por todos los puntos cardinales con terreno común.

Ciudad Rodrigo, 14 de Abril de 1930. El Secretario judicial, Licenciado Fernando García Barcala.

JO--3875

COLMENAR

A virtud de providencia, fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa, en carta-orden de la superioridad dimanante de la causa número 1 de 1929, contra Francisco Fernández Morales y José Siles

García, vecinos de Granada, calle Verónica Magdalena, 16, y placeta de San Gil, 15, respectivamente, sobre daños, se cita por segunda vez a dichos reos de comparecencia ante la Sección segunda de la Audiencia de Málaga, a los efectos de la condena condicional, con apercibimiento de dejar sin efecto los beneficios concedidos si no comparecieran el día 10 de Mayo próximo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que visa y sella el Sr. Juez, y firmo en Colmenar (Málaga), 15 de Abril de 1930. El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO--3876

CUEVAS

Don Arturo Serrano y Salvador, de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate de los enseres que más adelante se expresarán, los cuales fueron sustraídos en los primeros días del mes de Marzo último a D. Carmelo Trenado Tirado, de las habitaciones que el mismo ocupaba de la casa denominada Intervención de la mina "Manchega de Sierra Abnagrera", de este término; y de ser rescatados, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por el delito de robo, bajo el número 7 del corriente año.

Enseres que se buscan.

Una imagen de talla de la Virgen de las Angustias, con manto y traje bordado en oro.

Un reloj "Roskopf", con cadena de níquel.

Otro reloj "Omega", de plata.

Un anillo de oro mate 14 quilates, con una inscripción "Fabian".

Seis cubiertos de plata, lisos.

Unos pendientes de oro, con roseta, antiguos.

Tres ejemplares de plata nativa de unas 18 onzas.

Un estuche de dibujo.

Cuatro sábanas de hilo, un cobertor de lana, dos telas de colchón, un pesacartas, un carburador de cobre, una imagen de alabastro del Niño Jesús.

Dado en Cuevas (Almería) a 14 de Abril de 1930.—El Secretario, Miguel Mudena.—El Juez, Arturo Serrano.

JO--3877

CHIVA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 21 de 1928, sobre daños por imprudencia, contra Mariano Soler Micó, se cita por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de la provincia, al testigo Antonio Duet La-Costa, cuya última residencia fué Chiva y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que

el día treinta del actual, a las once horas, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia de Valencia, con el fin de que, en concepto de testigo, preste declaración en el juicio oral del indicado sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Chiva, 15 de Abril de 1930.—El Secretario, por vacante, José Romero.—V.º B.º, el Juez, Gil López.

JO--3878

GIJÓN—OCCIDENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, en la certificación ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado con el número 44 de 1929, por el delito de corrupción de menores, contra Consuelo Cañón Rodríguez, de treinta y siete años, viuda, mendiga, natural de Zamora y vecina que fué de esta villa, en cuya causa fué condenada a la pena de cinco meses de reclusión, multa de mil pesetas y pago de costas, por la presente se requiere a dicha penada para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la mencionada multa de mil pesetas, o a asegurar su pago, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", expido la presente en Gijón a 17 de Abril de 1930.—El Secretario, Rufino Sánchez.

JO--3881

GRANADA—SALVADOR

D. José Gómez Morales, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

Por el presente se llama a un individuo llamado Antonio, cuyos apellidos se ignoran, así como su naturaleza y vecindad, que estuvo en relaciones amorosas hará unos siete años, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza Nueva, número 20, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en causa que se sigue contra Gabriel Rodríguez Soriano, sobre violación, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Granada, 15 de Abril de 1930.—El Juez, José Gómez Morales.—El Secretario, Miguel Cañones.

JO--3882

HELLIN

En este Juzgado de primera instancia de Hellín y su partido se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, instado por D. Juan Iniesta Martínez, como marido y legal representante de doña Javiera Martínez, contra el Ministerio Fiscal, D. José Martínez y personas desconocidas, sobre que se hagan varias declaraciones respecto al estado civil de aquélla; en cuyo juicio se emplazó al D. José Martínez y personas desconocidas, por término de nueve días; por edictos que se insertaron en el "Boletín Oficial" de la provincia de Albacete y GACETA DE MADRID del 2 y 4 del actual, respectivamente, transcu-

riendo dicho plazo sin comparecer los mismos.

Y por providencia de hoy se acordó hacer un segundo emplazamiento a los referidos D. José Martínez y personas desconocidas, por medio de la presente, que se fijará en los repetidos periódicos oficiales, concediéndose la mitad del plazo anterior, o sean cinco días, para que comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Hellín, 16 de Abril de 1930.—El Secretario, Juan José Gómez.

JC—144

HERRERA DEL DUQUE

D. Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto, que mando librar en el sumario que instruyo con el número 10 del año actual, por el cual ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de un caballo de raza española, de cuatro años, de alzada 1,27 metros, pelo negro, estrella en la frente, asegurado en la Mundial Agraria con letra B, número, 13 en la nalga derecha, propio de D. Francisco Malara Puerto, a quien le fué hurtado en la noche del 9 al 10 del corriente mes de una cerca en las proximidades del pueblo de Tamarejo, poniéndole, de ser habido, a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitimidad procedencia.

Herrera del Duque, 16 de Abril de 1930.—El Juez, Ventura Arias.—El Secretario (ilegible).

JO—3883

HUESCAR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en el sumario que con el número 8 de 1930 se instruye sobre usurpación de título, por la presente se cita a la denunciada Elena Romero García y a las testigos Antonia Rosillo Guizarro, Cecilia Martínez Lápaz y Antonia García Ortiz, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente de la inserción de la presente, quietendrán lugar en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de las Campanas, al objeto de ser oída y prestar declaración, respectivamente, en indicada causa; apercibiéndolas que, de no comparecer, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Huescar, 15 de Abril de 1930.—El Secretario, P. H., José A. Rivera.

JO—3884

HUETE

Don Alberto García Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre nulidad del testamento que otorgó Juana Asensio Buillo, vecina que fué de Valparaíso de Abajo, que en este Juzgado se tramitan a ins-

tancia del Procurador del mismo don Mariano Sánchez Covisa López, en nombre y representación de Martín Solera Asensio, vecino de Villarejo sobre Huerta, quien se halla declarado pobre en sentido legal para litigar, contra Esteban Molina Buillo, Mariano Molina Buillo, Antonio Buillo, Felipe Asensio, Federico Gila, en representación de su esposa Micaela Asensio; Mariano Panadero Martínez, en representación de su esposa Gregoria Asensio; Felicitana Asensio, Manuel Asensio, Esteban Buillo Agudo e Isidoro Muñoz Buillo, como representantes de su esposa María Buillo, he acordado, en proveído de esta fecha, admitir la aludida demanda y que se dé traslado de ella mediante emplazamiento y entrega de las copias simples presentadas a dichos demandados para que dentro del plazo de nueve días improporables comparezcan en los aludidos autos personándose en forma.

Y teniendo en cuenta que el demandado Manuel Buillo se halla ausente en ignorado paradero, se le emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID*, y en el sitio público y de costumbre de este Juzgado por el término y a los efectos acordados, prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar, y que las copias a él correspondientes de la demanda y documentos puede recogerlos en la Secretaría de este dicho Juzgado, donde se encuentran a su disposición.

Dado en Huete a 11 de Abril de 1930.—El Secretario, P. S., Adrián García.—El Juez, Alberto García Martínez.

JC—143

MARCHENA

En virtud de providencia dictada, con fecha de hoy, por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Salvador Márquez Urbano, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 28 de este año por muerte de Antonio Rodríguez Gutiérrez y daños por imprudencia, se cita, por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, a Juan Rodríguez Querino, padre del interfecto Antonio Rodríguez Gutiérrez, el que hace trece años se marchó a la República Argentina, ignorándose su paradero, para que en el término de cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el procedimiento de la causa. Apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Marchena a 16 de Abril de 1930.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—3898

MÉRIDA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 35 de 1930, por esta, se cita a Manuel Iglesias Expósito, vecino de Badajoz, donde se le expidió cédula de empadronamiento con el número 21.800, cuyo actual

paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Mérida, al objeto de recibirle declaración en expresado sumario; apercibiéndole de que, si no comparece ni justifica la causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mérida, 14 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—389

MONFORTE DE LEMOS

D. Francisco Rodríguez Valcarlos, Juez de instrucción de Monforte de Lemos y su partido.

Por el presente instruye de las acciones que determina el artículo 10^o de la ley de Enjuiciamiento criminal a las personas ignoradas que sean o puedan ser herederas del súbdito portugués Abilio Gonçalves de Araujo, de veinte años de edad, soltero, labrador, hijo de Guillermo-Augusto y de Olivia, natural de Guilhofrei, municipio de Vieira, en el distrito de Braga, fallecido en esta villa de Monforte a consecuencia de lesión que le fué inferida en la madrugada del día 6 del actual, en cuya ocasión le fueron robadas cien pesetas.

Dichas personas se darán a conocer en este Juzgado, por cualquier medio, dentro del plazo de diez días de insertarse el presente en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en Monforte a 13 de Abril de 1930.—El Juez, Francisco Rodríguez Valcarlos.—El Secretario, por habilitación, W. Valdivieso.

JO—3900

MONTAÑEZ

D. Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de tres gitanos, uno de unos diez y ocho años de edad, grueso, estatura regular; otro de unos cuarenta y cinco años, también de regular estatura, y otro que viste blusa azul marino, de unos cincuenta y cinco años, con bigote, y todos con gorra, que el día 2 de los corrientes cambiaron una yegua por una jaca en Aldea de Helechal (Badajoz) con el vecino de la misma Valentín Martín Sánchez y que después marcharon para Almorchón, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo intereso el rescate de un mulo de catorce años, alzada 1,31 metros, rojo, con hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola y de otro mulo blanco, de catorce años, recién pelado, muy feo de cabeza y huesos, cuyos semovientes llevan los expresados gitanos y fueron sustraídos la noche del 30 al 31 de Marzo último de finca al sitio Calleja Borrega, del término de Alba-Lá, siendo propios del vecino del mismo Calixto Margallo Bonilla.

Dado en Montañez, 15 de Abril de 1930.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—P. S. O., Adolfo Lezano Pascual.

JO—3901

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría vacante, se instruye sumario, con el número 44 de 1930, por el delito de robo al vecino de ésta Cristóbal Gil Reina, ocurrido en la noche del 11 al 12 del actual en la casa número 16 de la calle Llanete, de esta ciudad, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mantón negro, de punto, y dos colchas de cama, blancas, una nueva y otra en mediano uso, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 13 de Abril de 1930.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—3902

ORIHUELA

Don Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido de Orihuela.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de oficio sobre prevención de abintestado de doña Rosario Benito Olaya, hija de Rafael y de María, natural de Benferri, de la cual se ignoran otras circunstancias, que falleció en esta ciudad, sin descendientes ni ascendientes ni cónyuge sobreviviente, anunciándose por el presente la sucesión sin testar de la expresada señora, a fin de que los herederos que se crean con derecho a la herencia comparezcan en este Juzgado y con los documentos acreditativos de su derecho, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Orihuela a 15 de Abril de 1930.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario, José de Molinero. JC—145.

PIEDRABUENA

D. Eusebio Echevarría Bolmaseda, Juez de Instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Autoridad practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de un caballo capón, color rojo, raza española, de seis años, alzada 1,50 metros, teniendo como señas particulares parches blancos en el lomo, efecto del trabajo y en la nalga derecha el hierro de la Sociedad de seguros la Previsora Española, propio de Damián González Rodríguez, desaparecido en la noche del día 14 del actual del sitio llamado Reoyá, del quinto Casarejo, de este término, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo po-

der se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; procediendo también a la busca y detención del presunto autor del hurto de dicho semoviente Salvador Acebedo Soriano y poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 16 del año actual.

Dado en Piedrabuena a 16 de Abril de 1930.—El Juez, Eusebio Echevarría.—El Secretario interino, Alejandro Sampablo.

JO—3903

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Aracena D. Francisco Rincón y Rincón la noche del 18 al 19 de Marzo último del cortijo Los Sesmos Bajos, término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 32 de 1930:

Reseña de lo hurtado.

Un mulo capón, de dos años, pardo, con el hierro S. R: en la nalga izquierda.

Otra mula negra, de dos años, cicatriz en la caña de la mano derecha, con igual hierro que la anterior en nalga izquierda; y

Un mulo de un año, pardo, igual hierro que los anteriores en la misma región.

Dado en Posadas a 8 de Abril de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—3906

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 19 al 20 de Marzo último de la finca Estrella, término de Almodóvar del Río, propias de Rafael Requena Castilla y Antonio Esquinas y Esquinas, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 37 de 1930.

Señas de las caballerías.

De Rafael Requena Castilla:
Una burra de diez años, alzada 1,39 metros, rucia oscura, raza española, brugas claras, V-4 en la cadera izquierda, asegurada en el Fénix Agrícola.

Un burro blanco, de catorce años, alzada 1,35 metros, sin defectos físicos ligeros.

De Antonio Esquinas y Esquinas:
Una burra de cinco años, alzada 1,26 metros, rucia apardada, raza española, raya cruzada, bociclara, punta de las orejas negra, brugas claras, en nalga izquierda V-4, asegurada en la Corporación antes mencionada.

Dado en Posadas a 19 de Abril de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—3908

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 18 de Marzo último de la finca Cañada de los Graperos, término de Almodóvar del Río, propias de Luis Merino Moreno, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 31 de 1930.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de dos años y medio, alzada 1,48 metros, apelianado, raza española, bociclaro.

Otro mulo, también capón, de tres años, 1,48 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, bociclaro, V-4 en la nalga izquierda. Ambos asegurados en el Fénix Agrícola; y

Una mula de un año, 1,33 metros de alzada, raza española, lunar blanco en el menudillo del pie izquierdo, dorso claro y unas cortaduras en la oreja izquierda, asegurada en la Unión Ganadera.

Dado en Posadas a 10 de Abril de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—3909

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 28 al 29 de Marzo último de la finca Peña del Aguila, del término de Almodóvar del Río, propiedad de Joaquín Caballero Bejarano, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 36 de 1930.

Señas de las caballerías.

Una burra de cinco años, alzada 1,20 metros, parda, raza española, raya cruzada, en la cadera izquierda V-4, asegurada en el Fénix Agrícola.

Una rucia de un año, parda, sin señas particulares algunas.

Otra burra de cinco años, sin talla, parda, raza española, raya de nal-

lo cruzada, con crin negra, lunares negros en la parte inferior de las carótidas y dorso orejas pelos blancos y costillar izquierdo, asegurada en la misma Compañía; y

Una rucha de un año, ucia oscura, sin señas algunas.

Dado en Posadas a 10 de Abril de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—3910

PUEBLA DE ALCOCER

D. Francisco Bueno García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de la caballería que luego se reseña, propiedad del vecino de Zarza-Capilla Francisco Muñoz Sánchez y sustraída en la noche del día 12 del actual del sitio Dehesa Boyal, término municipal de Zarza-Capilla, poniéndola a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una mula de siete años, 1,49 metros de alzada, parda, con la marca en la nalga derecha, con pelos blancos en costillares y cinchera, raya de mulo cruzada.

Dado en Puebla de Alcocer a 15 de Abril de 1930.—El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario, José María Gines.

JO—3911

D. Francisco Bueno García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de la caballería que luego se reseña, propiedad del vecino de Zarza-Capilla Escolástico Sánchez Muñoz y sustraída en la noche del día 12 del actual del sitio Dehesa Boyal, término municipal de Zarza-Capilla, poniéndola a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo, que en Abril de 1929 tenía siete años, 1,46 metros de alzada, capa negra, raza española, bociclaro, quiste en la cruz y manchas de aparato, casi braquilevado y ligeramente curvo, tiene confuso el hierro de la Mundial Agraria.

Dado en Puebla de Alcocer a 15 de Abril de 1930.—El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario, José María Gines.

JO—3912

D. Francisco Bueno García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de la caballería que luego se reseña, propiedad del vecino de Zarza-Capilla Agustín Muñoz Sánchez y sustraída en la noche del día 12 del actual del sitio Dehesa Boyal, término municipal de Zarza-Capilla, poniéndola a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo de un año, pardo.

Dado en Puebla de Alcocer a 15 de Abril de 1930.—El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario, José María Gines.

JO—3913

PUIGCEBDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía, que se hallan en período de ejecución de sentencia, seguido por doña Montserrat de Sitjar y de Descallar contra los ignorados herederos o causahabientes del demandado D. Esteban Espona y Sitjar, se cita por la presente a estos últimos para que, dentro del término improrrogable de nueve días, se personen en dichos autos debidamente representados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, notificándose las demás providencias que recaerán en los estrados de este Juzgado y de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Prigcedá, 4 de Febrero de 1930.—El Secretario judicial, ilegible.—El Juez, ilegible.

JC—146

REINOSA

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy, dictada por el Sr. Juez de Instrucción del partido en el sumario que se instruye con el número 7 del corriente año, sobre lesiones y daños con motivo del choque de dos trenes en la estación de Santande de Reinosa, se cita en forma a Pedro Lambó Castañeda, de treinta y siete años, natural de Hermosa (Santander) y a D. Rafael Duarte Chirivilla, vecino de Badakona, viajante de Comercio, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración; previniéndoseles que, si no lo verifican, incurrirán en la multa de cinco a 50 pesetas.

Reinosa, 15 de Abril de 1930.—El Secretario accidental, L. González.

JO—3914

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, con fecha de este día, en cumplimiento a carta-orden de esta Audiencia, expedida en el rollo de la causa por malversación contra Domingo Delgado García, hijo de Gonzalo y de Juana,

natural de Alosno (Huelva), vecino de Sevilla, calle Luis Montoto, 20, de cuarenta y tres años de edad, soltero y de oficio jornalero, se ha mandado llamar, por medio de edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al Domingo Delgado García, para que comparezca en esta Audiencia, plaza de la Constitución, número 1, por la Secretaría de D. José María Aguilar y Delgado, en día hábil y hora de las once de la mañana, para ser constituido en prisión, por acuerdo de la superioridad que así lo tiene mandado en referida carta-orden, con cuyo fin se interesa la práctica de diligencia a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, para que en su caso procedan a la prisión de dicho individuo en esta cárcel, poniéndolo a disposición de la Audiencia por dicha Secretaría.

Y para que conste se expide el presente para que llegue a conocimiento de dicho rematado y Agentes de la Autoridad.

Sevilla a 12 de Abril de 1930.—El Secretario, Antonio Téllez.

JO—3917

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que sigue con el número 9 de 1929, sobre daños, se cita, por medio de la presente cédula, a un señor apellidado García, farmacéutico, domiciliado en París (Francia), hoy en paradero desconocido, dueño del automóvil marca Delage, matrícula de dicha capital francesa, que el día 2 de Octubre de 1928 chocó con un carro en la carretera de Corbera a Sueca, término municipal de esta ciudad, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 14 de Abril de 1930.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—3919

TREMPS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 4 de este año, sobre parricidio, contra Juan Claverol Barri, se cita a los hijos de la interfecta Antonia Puyal Llados, llamadas Julia y Dolores Claverol Puyal, residentes en América, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, para enterarlas del derecho que las concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tremps, 16 de Abril de 1930.—El Secretario judicial, S. S. (ilegible)

JO—3929

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de Instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy dictada en el sumario que en este Juzgado se ins-

juye con el número 275 de 1929, sobre abusos deshonestos, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a Mercedes Merino Cifre, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de Hernán Cortés, número 11, entresuelo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliar su declaración, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 15 de Abril de 1930.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—3923

VERGARA

Don Fermín Garbayo y Rueda, Juez de Instrucción del partido de Vergara (Guipúzcoa).

Por la presente requisitoria se cita, hasta y emplaza a Joaquín Múgica Larrañaga, de treinta y dos años de edad, natural de Villarreal de Urrechoa y vecino que ha sido de Eibar, contra el que, a virtud de denuncia de la entidad domiciliada en Eibar, "Viuda e Hijos de Joaquín Fernández", a la que prestaba sus servicios como empleado encargado de llevar sus libros y cuentas, se sigue sumario por falsedades y estafas cometidas en el desempeño de su referido cargo, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión en dicho sumario.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Vergara, 16 de Abril de 1930.—El Juez, Fermín Garbayo.

JO—3924

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.665 seguido en este Juzgado contra Gregorio Aldea Espinosa y Eduardo Calvo, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Abril de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Aldea Espinosa y Eduardo Calvo,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Gregorio Aldea Espinosa y a Eduardo Calvo, publicándose esta resolución en la "Gaceta de Madrid" para notificársela, declarando de oficio las costas.

Así por sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Aldea Espinosa y a Eduardo Calvo, por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid" expido la presente en Madrid a 4 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 67 seguido en este Juzgado contra José López, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Abril de 1930; D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José López,

Fallo que debo condenar y condeno a José López a la pena de dos días de arresto y pago de las costas del presente juicio; en rebeldía; publicándose esta resolución en la "Gaceta de Madrid" para notificársela al denunciado, en atención a ignorarse su actual domicilio o paradero.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José López por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid" expido la presente en Madrid a 4 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 218, seguido en este Juzgado contra Pascual Gómez Fernández, por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Abril y año de 1930, D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pascual Gómez Fernández,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Pascual Gómez Fernández, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para notificársela, declarando de oficio las costas.

Así, por sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pascual Gómez Fernández por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 4 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Enjuto.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.565, seguido en este Juzgado contra María Martín Martín, por escándalo, se ha dictado la sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Abril y año de 1930, D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Martín Martín,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a María Martín Martín, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para notificársela, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a María Martín Martín por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 4 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Enjuto.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 225, seguido en este Juzgado contra Alberto Lorenzo Cribas, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 9 del mes de Abril y año de 1930, D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alberto Lorenzo Cribas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Lorenzo Cribas, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir el arresto en la Prisión Celular; publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID para notificarla al denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Alberto Lorenzo Cribas por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.712, seguido en este Juzgado contra Miguel Lozano Alfonso, por hurto frustrado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 9 del mes de Abril y año de 1930, D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Lozano Alfonso

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Lozano Alfonso, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que deberá cumplir en la Prisión Celular, y al pago de las costas del presente juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para notificársela al denunciado y al denunciante.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Miguel Lozano Alfonso y a Manuel Román Cabrera por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 407, seguido en este Juzgado contra Eulogio Millán y Antonio Fernández, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 9 del mes de Abril y año de 1930, D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eulogio Millán Carrión y Antonio Fernández García,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eulogio Millán Carrión y a Antonio Fernández García, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos, que deberán cumplir en sus respectivos domicilios, y al pago, por mitad, de las costas del presente juicio, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID para la notificación de los denunciados, por ignorarse sus domicilios.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Eulogio Millán Carrión y a Antonio Fernández García, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 669, seguido en este Juzgado contra Francisco Illán Portas, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 9 del mes de Abril y año de 1930, D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Illán Portas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas

actuaciones a Francisco Illán Portas, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Francisco Illán Portas y a Eulalia Parra León, por ignorarse sus actuales domicilios o paraderos, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.647, seguido en este Juzgado contra Manuela Cernada García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 9 del mes de Abril y año de 1930, D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuela Cernada García,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuela Cernada García, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para notificársela a la denunciante, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante, Angeles Jiménez Jiménez por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Enjuto.

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 181 de 1930, por intoxicación de la niña Carmen García Taboada, se ha dictado el siguiente

"Auto.—Resultando que en la tarde del día 28 de Octubre último, la niña Carmen García Taboada cogió una pastilla de permanganato potásico que su madre tenía guardada y se la tragó, produciéndose una intoxicación, que debió curar con la asistencia que la prestaron en la Casa de Socorro, de primera intención:

Considerando que no revistiendo caracteres de falta el hecho origen de este expediente, procede sobreseer,

El Tribunal, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Así por este su auto lo provee, manda y firma el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, en Madrid, a 9 de Abril de 1930, de que yo, el Secretario, doy fe.—Federico Enjuto. Miguel González."

Lo relacionado es cierto y concuer-

da fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y que sirva de notificación al representante legal de Carmen García Taboada, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, en esta Corte a 9 de Abril de 1930.—El Secretario, Miguel González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 198 de orden del año 1930, por daños, contra Florentino Andrés, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Alvarez Vázquez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 157 de orden del año 1930, por lesiones a Engracia Ruiz Guzmán, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Engracia Ruiz Guzmán, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez, Federico Enjuto

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 150 de orden del año 1930, por lesiones, contra Pablo Vázquez Fernández, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3,

principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pablo Vázquez Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 134 de orden del año 1930, por lesiones a Rafael Paredes Gutiérrez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Paredes Gutiérrez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 133 de orden del año 1930, por riña y escándalo, contra Concepción Balderas Ventura y Julia Balderas Ventura, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Concepción Balderas Ventura y a Julia Balderas Ventura, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 638 de orden del año 1929, por daños a Lucio Llorente Cristóbal,

contra Antonio Jiménez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Jiménez y a Lucio Llorente Cristóbal, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 458 de orden del año 1929, por lesiones a Honorina Zornoza Huescas, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Honorina Zornoza Huescas y a Manuel Frutos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 949 de orden del año 1929, por lesiones causadas a Pilar Riera García de la Llave, de cuarenta y dos años, de Retuerta, contra su esposo, cuyo nombre no consta, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pilar Riera García de la Llave y a su esposo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Abril de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.654 de orden del año 1929, por malos tratos y lesiones a Rosa Posse Reales, contra Consuelo Posse Reales, Emilio Delone y Esperanza Reales, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Rosa Posse Reales, Consuelo Posse Reales, Emilio Delone y a Esperanza Reales, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 4 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.728 de orden del año 1929, por lesiones y daños a Manuel Molina Tabares, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Molina Tabares y a su legal representante expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.290 de orden del año 1929, por lesiones a Faustina Barbero García, Refugios Plasencia Rodríguez y José Gallego Pérez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eusebia Barbero García, Refugios Plasencia Rodríguez y a José Gallego Pérez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.302 de orden del año 1929, por riña y escándalo, contra Encarnación Conde García y Antonio De Fernández Conde, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21º del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Encarnación Conde García y a Antonio De Fernández Conde expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.582 de orden del año 1929, por daños y estafa, a José María García y a Jaime Aguirre, contra Manuela Gómez Pérez y Rosalía Villamayor García, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jaime Aguirre y José María García y Manuela Gómez Pérez y a Rosalía Villamayor García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 220 de orden del año 1930, por riña y lesiones, contra Francisca López Fojaca, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y

paradero, para que el día 23 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisca López Fojaca, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 235 de orden del año 1930, por malos tratos y amenazas a Concepción Ruiz Palacios, contra Félix García Gómez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21º del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Concepción Ruiz Palacios y a Félix García Gómez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 412 de orden del año 1930, por juegos prohibidos, contra Isidro Oropino Huertas, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Isidoro Oropino Huertas, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en

el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 682 de orden del año 1929, por infracción, contra Juan Mayor, que dijo habitar en la calle del Labrador, 16, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, de faltas, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Mayor, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 370 de orden del año 1930, por vejación, contra Francisco Jandra Rodríguez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Jandra Rodríguez expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 125 de orden del año 1930, por escándalo y alcoholismo, contra Antonio López Larriba, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio López Larriba expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en

Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en el Tribunal bajo el número 11 de orden del año 1930, por falta, contra Rosa Posse Reales, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para el día 14 del mes de Mayo, a las once horas del mismo comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Rosa Posse Reales expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en el Tribunal bajo el número 248 de orden del año 1930, por escándalo y alcoholismo, contra Mariano Pacheco Iglesias, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en

atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Mariano Pacheco Iglesias, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 398 de orden del año 1929, por lesiones por imprudencia, a otra y a María Gamo Ramírez, de veintinueve años, soltera, de Pozuelo, hija de Eugenio y de María, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente

valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Gamo Ramírez expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 364 de orden del año 1929, por daños, contra Antonio Ruiz, conductor del carro 12.707-M, propiedad de José Fernández, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Mayo, a las once del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Ruiz y a José Fernández expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 9 de Abril de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Federico Enjuto.

J6—3942